



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 6 de abril de 1993

NUM. 42

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JAVIER OTANO CID

SESION PLENARIA NUM. 27 CELEBRADA EL DIA 6 DE ABRIL DE 1993

ORDEN DEL DIA

- Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Municipal, en relación con el proyecto de Ley foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1993-1995.
 - Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con el proyecto de Ley foral por la que se modifica la Ley foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda.
 - a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.
b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.
-

S U M A R I O

(Comienza la sesión a las 16 horas y 30 minutos.)

El Presidente de la Cámara da lectura a una declaración institucional sobre la situación de El Salvador. Se aprueba por asentimiento (Pág. 4).

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Municipal, en relación con el proyecto de Ley foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1993-1995 (Pág. 4).

Presenta el proyecto de Ley el Consejero de Administración Local, señor Sanz Sesma (Pág. 4).

Toma la palabra, para la defensa de la enmienda número uno, el señor Cabasés Hita (G.P. "Eusko Alkartasuna"), quien defiende al mismo tiempo las enmiendas 2, 3, 5, 24, 26 y 34. En turno a favor intervienen los señores Araiz Flamarique (G.P. "Herri Batasuna") y Taberna Monzón (G.P. "Mixto-Izquierda Unida"). En turno en contra intervienen el señor Armañanzas Echarri (G.P. "Unión del Pueblo Navarro") y la señora Aramburo González (G.P. "Socialistas del Parlamento de Navarra"). Turno de réplica del señor Cabasés Hita (Pág. 6).

A continuación se someten a votación las enmiendas 1, 2, 3, 5, 24, 26 y 34 y quedan rechazadas por 6 síes, 32 noes y 2 abstenciones. Se votan los artículos primero y segundo y quedan aprobados por 32 síes, ningún no y 4 abstenciones (Pág. 10).

Toma la palabra el señor Cabasés Hita para la defensa de la enmienda número cuatro, al apartado primero del artículo tercero. En turno a favor interviene el señor Taberna Monzón. En turno en contra intervienen el señor Armañanzas Echarri y la señora Aramburo González. Turno de réplica del señor Cabasés Hita. Se vota la enmienda número cuatro y queda rechazada por 8 síes, 34 noes y ninguna abstención (Pág. 10).

Al apartado segundo del artículo tercero se presenta la enmienda número seis por parte del G.P. "Herri Batasuna". que defiende el señor Araiz Flamarique. En el turno en contra interviene el señor Armañanzas Echarri. En el turno de réplica interviene el señor Araiz Flamarique (Pág. 12).

Se votan agrupadas las enmiendas números seis y once y quedan rechazadas por 8 síes, 16 noes y 14 abstenciones (Pág. 13).

Se debate la enmienda número siete, presentada por el G.P. "Eusko Alkartasuna", al apartado siete del artículo tercero, que defiende el señor Cabasés Hita. En el turno en contra interviene el señor Armañanzas Echarri. En el turno de

réplica toma la palabra el señor Cabasés Hita. Se vota esta enmienda y es rechazada por 8 síes, 15 noes y 14 abstenciones (Pág. 13).

Se somete a votación el artículo tercero y queda aprobado por 28 síes, ningún no y 4 abstenciones. Se vota el artículo cuarto y se aprueba por 30 síes, ningún no y 2 abstenciones (Pág. 13).

Se debate la enmienda número trece, presentada por el G.P. "Eusko Alkartasuna", al artículo quinto, apartado primero, que defiende el señor Cabasés Hita. En el turno en contra interviene el señor Armañanzas Echarri. En el turno de réplica interviene el señor Cabasés Hita (Pág. 14).

El señor Taberna Monzón defiende la enmienda número catorce. En el turno en contra interviene el señor Armañanzas Echarri. Turno de réplica del señor Taberna Monzón (Pág. 15).

El señor Araiz Flamarique defiende las enmiendas números quince, dieciséis y diecisiete. En el turno a favor interviene el señor Cabasés Hita. Posteriormente toma la palabra el Consejero de Administración Local, señor Sanz Sesma. En el turno en contra interviene el señor Armañanzas Echarri. En turno de réplica intervienen los señores Taberna Monzón y Araiz Flamarique (Pág. 17).

Se vota la enmienda número trece y se rechaza por 9 síes, 17 noes y 13 abstenciones. Se vota la enmienda número catorce y se rechaza por 5 síes, 17 noes y 15 abstenciones. Se votan las enmiendas número 15, 16 y 17 y se rechazan por 7 síes, 17 noes y 15 abstenciones. Se somete a votación el artículo quinto y se aprueba por 31 síes, 4 noes y ninguna abstención (Pág. 20).

Se debaten las enmiendas números diecinueve y veinte, presentadas por el G. P. "Mixto-Izquierda Unida" y el G.P. "Eusko Alkartasuna", respectivamente. Las defienden los señores Taberna Monzón y Cabasés Hita. En el turno en contra interviene el señor Armañanzas Echarri. En el turno de réplica toman la palabra los señores Taberna Monzón y Cabasés Hita. Se votan las enmiendas número diecinueve y veinte y se rechazan por 9 síes, 17 noes y 15 abstenciones (Pág. 21).

Se vota el artículo sexto y se aprueba por 32 síes, ningún no y 4 abstenciones. Se procede a votar el artículo séptimo y se aprueba por 35 síes, ningún no y 2 abstenciones (Pág. 22).

Se debaten las enmiendas números veinticinco y veintisiete al apartado uno del artículo ocho, presentadas por los G. P. "Mixto-Izquierda Unida" y "Herri Batasuna", respectivamente. Las defienden los señores Taberna Monzón y

Araiz Flamarique. En el turno en contra interviene el señor Armañanzas Echarri. Se vota la enmienda número veinticinco y se rechaza por 8 síes, 18 noes y 14 abstenciones. Se vota la enmienda número veintisiete y se rechaza por 8 síes, 18 noes y 14 abstenciones (Pág. 22).

Se somete a votación el artículo octavo y queda aprobado por 34 síes, ningún no y 2 abstenciones. Se procede a votar el artículo noveno y se aprueba por 33 síes, ningún no y 2 abstenciones (Pág. 23).

Se debate la enmienda número 38, presentada por el G. P. "Eusko Alkartasuna", al artículo diez, que defiende el señor Cabasés Hita. En el turno en contra interviene el señor Armañanzas Echarri. En el turno de réplica toma la palabra el señor Cabasés Hita. Se vota el artículo diez y se aprueba por 31 síes, ningún no y 1 abstención. Se vota la enmienda número 38 y se rechaza por 7 síes, 17 noes y 13 abstenciones (Pág. 23).

Se debate la enmienda número 39, presentada por el G.P. "Eusko Alkartasuna", al artículo once, que defiende el señor Cabasés Hita. En el turno en contra interviene el señor Armañanzas Echarri. Se vota la enmienda número 39 y se rechaza por 7 síes, 16 noes y 13 abstenciones. Se vota el artículo once y se aprueba por 29 síes, 2 noes y 1 abstención (Pág. 24).

Se votan los artículos doce y trece y las disposiciones adicionales y quedan aprobados por 32 síes, ningún no y 1 abstención (Pág. 25).

El Grupo Parlamentario "Herri Batasuna" mantiene la enmienda número 46, de creación de una nueva Disposición Adicional. La defiende el señor Araiz Flamarique. En el turno en contra toma la palabra el señor Armañanzas Echarri. Se vota la enmienda número 46 y queda rechazada por 4 síes, 31 noes y 4 abstenciones (Pág. 25).

Se vota la Disposición Final y se aprueba por 33 síes, ningún no y 2 abstenciones. Seguidamente se votan el título de la Ley y la exposición de motivos y quedan aprobados por 33 síes, ningún no y 2 abstenciones (Pág. 26).

Queda aprobada la Ley foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales (Pág. 26).

(Se suspende la sesión a las 18 horas y 45 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 19 horas.)

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con el proyecto de Ley foral por la que se modifica la Ley foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda (Pág. 26).

Presenta el proyecto el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, señor De León Egüés (Pág. 26).

Intervienen a favor el señor Armañanzas Echarri, la señora Urmeneta Fernández (G.P. "Socialistas del Parlamento de Navarra") y los señores Olite Ariz (G.P. "Herri Batasuna"), Cabasés Hita y Landa Marco (G.P. "Mixto-Izquierda Unida") (Pág. 27).

Se vota el proyecto de Ley y queda aprobado por 41 síes, ningún no y ninguna abstención (Pág. 30).

a) **Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.**

b) **Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo (Pág. 30).**

Se vota si procede la tramitación directa y en lectura única del proyecto y se aprueba por 38 síes, 3 noes y ninguna abstención (Pág. 30).

Presenta el proyecto el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, señor Rodríguez San Vicente. Intervienen a favor el señor Palacios Zuasti (G.P. "Unión del Pueblo Navarro"), la señora Eguren Apesteguía ("Socialistas del Parlamento de Navarra") y los señores Rincón Huerta (G.P. "Herri Batasuna"), Cabasés Hita y Landa Marco (Pág. 30).

Se vota el proyecto y se aprueba por 38 síes, ningún no y ninguna abstención (Pág. 33).

(Se levanta la sesión a las 19 horas y 43 minutos.)

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 30 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Iniciamos la sesión. Antes de comenzar, quiero anunciarles que el Gobierno de Navarra, en virtud de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Cámara, ha retirado el proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Economía y Hacienda, que debía debatirse en esta sesión plenaria como cuarto punto del orden del día. Asimismo, la Mesa ha acordado retirar del orden del día de este Pleno la pregunta del señor Araiz que figura como punto cinco. Así pues, quedan suprimidos de este Pleno los puntos cuatro y cinco.*

Por otra parte, la Mesa y la Junta de Portavoces han acordado someter al Pleno la siguiente declaración institucional sobre la situación de El Salvador: "El Parlamento de Navarra, concienciado con la situación política que vive el pueblo de El Salvador, una vez conocidos el contenido y las recomendaciones del informe elaborado por la Comisión de la Verdad, creada y propiciada por la ONU y que se ha visto agravada por la promulgación de una Ley de Amnistía que contraviene algunas de las recomendaciones contenidas en el citado informe, considera que es preciso reclamar de la comunidad internacional que adopte medidas que obliguen al Gobierno de El Salvador a cumplir las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Verdad, como instrumento para superar los efectos causados durante los doce años de guerra civil y alcanzar la reconciliación nacional del pueblo salvadoreño. Por todo ello, el Parlamento de Navarra acuerda solicitar al Gobierno español que realice las gestiones necesarias para que el Gobierno de El Salvador sea respetuoso y cumpla con las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Verdad y exija responsabilidades a los culpables de las numerosas violaciones de los derechos humanos cometidas contra la sociedad salvadoreña". ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Municipal, en relación con el proyecto de Ley foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1993-1995.

SR. PRESIDENTE: *Entramos en el primer punto del orden del día: "Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Municipal, en relación con el proyecto de Ley foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1993-1995". Tiene la palabra el señor Consejero de Administración Local.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Sanz Sesma): *Buenas tardes, señorías, señor Presidente. Me corresponde como Consejero de Administración Local hacer la presentación del Plan Trienal de Infraestructuras Locales. El artículo 61 de la Ley foral de Administración local ya establece que, como instrumento de cooperación económica con las entidades locales, el Gobierno deberá elaborar los correspondiente planes de inversión, que tendrán como finalidad principal -y repito, principal- garantizar la cobertura de los servicios municipales obligatorios en todo el ámbito de la Comunidad Foral. Hago hincapié en lo de "principal" porque parece evidente que, dentro de una política de ajuste, los programas de inversión vayan dirigidos a líneas de actuación prioritarias, concretamente hacia la garantía de que todas las entidades locales puedan prestar los servicios obligatorios que la propia Ley de Administración local establece.*

Quiero recordar que ya en la presentación del citado Plan Trienal, a instancia de la Junta de Portavoces y solicitada la comparencia por Eusko Alkartasuna -creo-, ya hice mención especial a que en las inversiones de programación local, así como en los planes directores, primarían las obras de infraestructura básica. Es evidente, pues, que el Plan Trienal de Infraestructuras Locales, que se ha hecho tras amplio debate con la representación de las entidades locales en el seno de la Comisión Foral de Régimen Local, no introduce grandes variaciones, no tiene grandes disfunciones en cuanto a lo que eran las pretensiones del Gobierno y las de las propias entidades locales, si nos vamos más allá de lo que es la simple cuantificación económica de las correspondientes líneas presupuestarias que van a integrar las líneas maestras del Plan.

No debemos olvidar que los recursos en lo relacionado con las inversiones en entidades públicas son limitados y, por tanto, las pretensiones van mucho más allá de lo que realmente refleja el citado Plan. Cuando las pretensiones no se corresponden con la realidad de los recursos públicos, uno no puede abstraerse de hacer las comparaciones pertinentes con otras administraciones públicas.

En aquella comparencia ya expliqué cuál era la situación actual en cuanto a las aportaciones recibidas por las entidades locales y al régimen de transferencias del Gobierno con respecto a dichas entidades. expliqué en aquel momento que aproximadamente el 50 por ciento de los ingresos de las entidades locales provienen de transferencias de los Presupuestos de Navarra; un 4 por ciento, de impuestos indirectos; un 17 por ciento, de tasas; el 16 por ciento, de los impuestos directos; y el 13 por ciento, de otros ingresos. Dije

también que las deudas de las entidades locales en el año 90 estaban cifradas en alrededor de 17.000 millones de pesetas, aproximándonos en el año 92 a los 20.000 millones de pesetas.

Quiero también hacer un recorrido de lo que han sido las inversiones con respecto a las entidades locales desde el año 87. En 1987 las transferencias corrientes fueron 8.063 millones; las de capital, 6.767; con un total de 14.770 millones. En 1988 supusieron 17.000 millones de pesetas aproximadamente, es decir, 3.000 millones más. En 1989, 18.800, es decir, 1.700 millones más. En 1990, 20.587. Por tanto, en 1991 estas cifras nos llevaban a poder afirmar que en estos momentos los ayuntamientos de Navarra gestionan un volumen de recursos en pesetas por habitante superior en un 40 por ciento, aproximadamente, a la media nacional; y, por supuesto, muy por encima de todas las comunidades autónomas.

Así como he dicho anteriormente que el 50 por ciento del presupuesto total es lo que sirve de recursos para las entidades locales, en el resto de las entidades de régimen común este porcentaje está cifrado en el 36'1 por ciento, es decir, lo que reciben las entidades locales de régimen común es el 36'1 con respecto a sus ingresos, y los ayuntamientos de Navarra reciben el 50 por ciento de sus ingresos presupuestarios.

Hay que hacer también especial mención a las transferencias de capital, que para 1991 supusieron una media de 24.000 pesetas por cada navarro, mientras que la media nacional se situaba en 5.500 pesetas por habitante, es decir, desde la vertiente del gasto el mayor volumen de recursos se traduce en unos mayores costos de funcionamiento y muy especialmente en un alto nivel de inversiones reales que en pesetas por habitante en Navarra es dos veces y media superior a la media nacional.

Se me podrá decir que estoy haciendo un análisis genérico para tratar de justificar las cuantías del Plan Trienal, pero nada más lejos de mi intención. En cualquier caso, quiero ratificar y corroborar lo que ha servido como introducción de mi intervención: los recursos públicos son limitados, los ayuntamientos están endeudados, la economía navarra necesita un plan de ajuste y las administraciones locales, como parte integrante de las administraciones públicas de Navarra, deben estar comprometidas en ese plan de ajuste.

Al margen de ello, el Plan Trienal que me toca presentar no ha introducido grandes variaciones respecto a lo que había sido un buen instrumento de planificación de las inversiones, que era el anterior Plan Trienal, el de 1989-1991. Es verdad que tiene algunas variaciones, en cualquier caso al alza con respecto al anterior Plan Trienal, como

puede ser, por ejemplo, la supresión de algunas líneas que en el anterior Plan Trienal estaban acogidas. Creo recordar que una de las líneas era "Obras de desarrollo de aportación cultural" y otra, los cementerios.

Por el carácter de justeza presupuestaria y por el de la propia finalidad del Plan Trienal, que es realizar inversiones en las entidades locales con finalidad principal de garantizar la cobertura de los servicios, se deduce con facilidad que estos servicios que refleje el Plan deben ir dirigidos precisamente a la posibilidad de realizar inversiones que puedan, con posterioridad, prestar los servicios mínimos obligatorios.

Igualmente, parece evidente que en los criterios de selección que establece el propio Plan Trienal, que no ha modificado el actual Plan con respecto al anterior, deben primar una serie de conceptos que se hacen obligatorios para conseguir el equilibrio territorial. Estos conceptos que recoge la fórmula de selección son, como sus señorías saben, el déficit de infraestructura individual, el déficit de infraestructura general, la rentabilidad de la inversión por habitante y el volumen de aportaciones recibidas por transferencias de capital en los años 84-91.

El Plan Trienal que hoy se somete al Parlamento es el conjunto de obras encaminadas a la instalación, mejora y renovación de una serie de infraestructuras relativas a servicios de competencia municipal y concejil de Navarra para realizar en el trienio 93-95. Están divididas estas obras en planes directores que engloban obras y actividades en relación con los abastecimientos de agua en alta incluidos en el plan director, saneamientos y depuración de ríos, y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. En un segundo apartado, el Plan Trienal relaciona una serie de obras que pueden ser acogidas tales como las consideradas como redes urbanas de distribución de agua, electrificaciones, alumbrado público, pavimentaciones, edificios municipales, caminos locales y desarrollo local.

La financiación del Plan se establece con arreglo a las transferencias de capital del Gobierno de Navarra, las aportaciones de otros organismos públicos o privados, los recursos y operaciones de crédito de las propias entidades locales.

Van a configurar este Plan, en cuanto a las aportaciones que se van a realizar con cargo a las transferencias de capital de los correspondientes Presupuestos Generales de Navarra, las siguientes partidas.

En planes directores, 120 millones en el trienio en cuanto a estudios se refiere; en abastecimiento de agua en alta, 3.500 millones; en depuración y saneamiento de ríos, 2.000 millones; en residuos

sólidos urbanos, 1.280 millones de pesetas. El total de los planes directores serán 6.900 millones de pesetas.

Las inversiones en programación local se desglosan de la siguiente forma: 75 millones de pesetas en abastecimiento de agua en alta no incluidos en planes directores, 3.250 millones en redes locales de abastecimiento y saneamiento, 165 millones en electrificaciones, 340 millones en alumbrado público, 1.920 millones en pavimentaciones, 345 millones en edificios municipales, 355 millones en caminos locales, 90 millones en obras de desarrollo local; completando los planes directores juntamente con las inversiones de programación local, un total de 13.440 millones de pesetas.

Igualmente, la Ley del Plan Trienal recoge los porcentajes de financiación de cada una de las líneas recogidas en el mismo, estableciendo unos mínimos y unos máximos de porcentajes. Con posterioridad pasa a fijar y determinar la fórmula en la que se definen los porcentajes de aportación que van a servir como base para realizar las transferencias o la participación de las entidades locales en estos fondos.

La fórmula refleja una serie de conceptos para calcular este porcentaje tales como el coeficiente de situación económico-financiera de la entidad. Es lógico que, en cuanto la situación económico-financiera de una entidad sea peor, se le aumente el porcentaje de participación. Otro parámetro para calcular el porcentaje es el coeficiente de capacidad patrimonial, que a lo largo del debate de enmiendas se ha visto modificado, aumentado negativamente del 5 al 7 por ciento. También se valora el coeficiente de presión fiscal. Es evidente que en tanto en cuanto las entidades locales realicen mayor presión fiscal sea un elemento positivo a la hora de fijar el porcentaje.

He dicho anteriormente que este proyecto de Ley que se presenta a sus señorías introduce pocas modificaciones con respecto al anterior Plan Trienal. No quisiera pasar por alto -termino en seguida, señor Presidente- algunas de las modificaciones que introduce. Por ejemplo, establece con carácter obligatorio que las entidades locales a la hora de presentar sus proyectos, a través de la encuesta pública que se realizó en su momento, deben definir también un plan de viabilidad sobre los costos de mantenimiento del servicio que desean implantar y reflejarlo en los correspondientes presupuestos, en el caso de ser acogida la inversión dentro de este Plan Trienal.

Establece también otra modificación en el sentido de que fija un porcentaje máximo a la hora de pasar de la memoria técnica, establecida con carácter obligatorio en el momento de presentar en la encuesta pública por parte de las entidades locales un 10 por ciento más del presupuesto refle-

jado en la memoria técnica valorada, a la presentación del proyecto. Anteriormente había unas disfunciones tremendas en cuanto a la valoración de la memoria de la inversión que pretendía ser acogida a subvención y la redacción del proyecto.

SR. PRESIDENTE: Señor Consejero, le ruego que vaya terminando.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Sanz Sesma): Terminó enseguida, señor Presidente. Igualmente, establece algunas ligeras modificaciones en los coeficientes de la fórmula, siempre establecidos al alza, para fijar con mayor porcentaje el límite de la subvención. También se establece alguna excepción respecto al anterior Plan Trienal, a través del debate en Comisión, pudiéndose aumentar el porcentaje de aportación para aquellas ayudas o subvenciones que puedan recibir las entidades locales, al margen de los Presupuestos Generales de Navarra, de otros organismos públicos o privados, no pudiendo superar el 100 por ciento del costo de la inversión, aun cuando en el proyecto que remitió el Gobierno se decía que no podrían superar en ningún caso el límite establecido en los porcentajes en las distintas líneas. Tras el debate, como digo, se aumentó este límite hasta el 100 por ciento de la Ley.

Este es, señorías, a grandes rasgos, el Plan Trienal que va a servir como base para que los ayuntamientos durante estos tres años puedan desarrollar las obras con respecto a las cantidades aquí consignadas. Desde luego, podrá merecer la crítica en el sentido de decir que en 1993 van a ser muy pocas las obras que van a poder realizar las entidades locales. Bien es verdad que sí van a poder comprometer el conjunto -como ha sido práctica habitual- de las cantidades consignadas para el año 93 dentro de este Plan Trienal, y en cualquier caso los compromisos del 93 pueden verse reflejados en un aumento de obras en cuanto a la ejecución de las partidas presupuestarias reflejadas en el Plan Trienal para los años 94 y 95. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sanz. Pasamos al debate de las enmiendas mantenidas al proyecto. Al artículo primero se ha mantenido por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna la enmienda número uno, de modificación. Para su defensa tiene la palabra el Cabasés.

SR. CABASES HITIA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Empezaré anunciando que me dispongo a acumular las enmiendas números 1, 2, 3, 5, 24, 26 y 34, al objeto del debate y de la votación, porque en definitiva responden al criterio que nosotros hemos mantenido de que los planes directores no deberían formar parte de la Ley del Plan

Trienal de Inversiones. No -como decíamos en Comisión- porque estemos en contra de que existan los planes directores, sino porque los mismos son programas, como dice la propia Ley, que son elaborados y aprobados por el Gobierno, en función de los criterios de desarrollo y modernización de las infraestructuras. Por lo tanto, nosotros entendemos que eso no es específicamente obras de programación de las entidades locales y que forma parte de la política que debe aprobar el Parlamento, en función de los compromisos y las prioridades que se establezcan en las finalidades de los mismos planes directores, tanto el abastecimiento de agua en alta como la depuración y saneamiento de ríos y el tratamiento de residuos sólidos urbanos.

De esta manera, pedimos que desaparezca la mención en el Plan Trienal a los planes directores, porque estaríamos desvirtuando algo que tratamos de resolver y cuya redacción tratamos de matizar en la enmienda número uno.

Para nosotros el Plan Trienal de Infraestructuras Locales es el conjunto de inversiones encaminadas a la instalación, mejora y renovación de una serie de infraestructuras relativas a servicios de la competencia municipal y concejil de Navarra, que se caracteriza -por eso se llama Plan Trienal- porque su realización será financiada en los términos que prevé la presente Ley con cargo a las transferencias de capital de los Presupuestos Generales de Navarra. Ese es para nosotros el concepto idóneo de Plan Trienal, porque todo lo demás de lo único que trata es de hacer una especie de cajón de sastre con todas las facetas de inversiones que se realizan en las entidades locales, pero no por las entidades locales. Por lo tanto, puesto que hay una serie de inversiones que se programan, seleccionan y priorizan por parte del Gobierno, entendemos que no debe hacerse mención a ellas en una Ley que está hablando de las inversiones a las entidades locales. De la misma manera que aquí no se incluyen las carreteras, entendemos que tampoco deberían incluirse los planes directores.

Aprovechando -con esto termino, señor Presidente- este inicio del debate, quería hacer alguna referencia a la intervención del señor Consejero, porque creo que es importante que llamemos la atención del Gobierno. Si, como él mismo reconoce, esta Ley no ha introducido variaciones importantes sobre lo que era la normativa que regulaba el Plan Trienal anterior, no nos explicamos el retraso de la misma. El Gobierno sabe que esta Ley debería haberse aprobado en 1992, con el tiempo suficiente para permitir que en 1993 se estuviese efectuando el gasto de las inversiones por parte de las entidades locales, y no exclusivamente comprometiendo el gasto, porque de aquí a que pue-

dan asumirse los proyectos que presenten las entidades locales se va a ir el ejercicio y, por lo tanto, vamos a perder un tiempo precioso y, sobre todo, vamos a tener un capital y un potencial inversor precioso en un momento en el que todos hablamos de adoptar medidas para atajar una situación creciente de desempleo. Creemos que es importante hacer esta advertencia al Gobierno para que no se produzca en otras ocasiones algo similar a lo que nos ocurre hoy, que una Ley que no tiene más modificaciones que cuatro redacciones -porque de fondo no tiene ninguna modificación sustancial, al margen de las cifras- es evidente que no merecía el retraso de dos años que el Gobierno se ha tomado para remitirla al Parlamento. Y ya digo que este retraso va a ocasionar importantes efectos económicos en un momento de gran desempleo. Creemos que ésta es un crítica que hay que realizar al Gobierno, porque para mandar esta Ley, desde luego, no hacía falta año y medio de elaboración, puesto que la tenían elaborada de la legislatura anterior, no iban a modificar sustancialmente nada y, por lo tanto, no nos explicamos qué ha estado haciendo el Gobierno durante todo este tiempo, antes de remitir la Ley. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Turno a favor de las enmiendas 1, 2, 3, 5, 24, 26 y 34. Señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Gracias, señor Presidente. Si me permite, hablaré desde el escaño en esta situación de luto impuesta, en la que podemos hablar perfectamente del Plan Trienal y no podemos hablar y debatir, porque se nos ha prohibido así por la mayoría de este Parlamento, sobre la figura de don Juan de Borbón. Queremos manifestar -como ya hicimos en Comisión- nuestra adhesión a estas enmiendas, fundamentalmente por alguno de los motivos que ya ha señalado el señor Cabasés. Entendemos que hay una visión patrimonialista y paternalista de las entidades locales y de su autonomía financiera por parte de la Diputación Foral, y el Consejero lo ha puesto de manifiesto en la explicación inicial que ha dado.

Lo que se pretende con este Plan Trienal es decir cuánto dinero termina gastándose en parte de los términos municipales de Navarra, sin importar de dónde venga el dinero. Esa es la filosofía que subyace. Nosotros consideramos que hay que tener claro cuáles son las inversiones que realiza el Gobierno de Navarra en necesidades de las entidades locales y cuáles las inversiones que realizan las propias entidades locales, con cargo a un dinero que -esa es la diferencia entre el concepto que nosotros manifestamos y el de la Diputación Foral- directamente corresponde a las entidades locales, que no es un dinero que graciosamente entrega la Diputación Foral, sino que, en virtud

de la Norma de Haciendas locales del año 81, es un dinero que directamente corresponde a los ayuntamientos sin la mediación de la Diputación Foral para determinar dónde y de qué manera se gasta.

Por lo tanto, y por no repetir algunos de los argumentos que ya se plantearon y que seguramente saldrán a lo largo del debate de otras enmiendas, también importantes, que se han mantenido para el Pleno, mostramos nuestro apoyo a estas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Araiz. Señor Taberna.

SR. TABERNA MONZON: Muchas gracias, señor Presidente. Si me lo permite, hablaré desde el escaño. Aunque intervengo en el turno a favor, lo hago para anunciar nuestra abstención. Estamos de acuerdo con la motivación expresada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, de que una cosa son los planes directores y otra la programación local, pues los planes directores fundamentalmente competen al Gobierno de Navarra. Sin embargo, creemos también que, en aras a una coordinación de la actuación de las entidades locales con el Gobierno de Navarra, puede ser un buen método incluirlos en el Plan Trienal de Infraestructuras Locales. En ese sentido, anunciamos nuestro voto de abstención.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. Turno en contra. Señor Armañanzas.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Señor Presidente, señorías. Aprovecharé este turno para dar respuesta a las enmiendas 1, 2, 3, 5, 24, 26 y 34. El contenido de todas ellas, básicamente, pretende eliminar los planes directores del Plan Trienal, adjudicándolos exclusivamente al Gobierno. Estas enmiendas asumen una corriente minoritaria existente en la Federación Navarra de Municipios y Concejos, según la cual el Plan Trienal de Inversiones Locales debe estar compuesto únicamente por obras decididas, planeadas y ejecutadas por las entidades locales. De acuerdo con esta corriente, el Gobierno de Navarra puede hacer todos los planes directores que quiera, pero para ello no debe utilizar dinero del fondo de las haciendas locales, sino pagarlo con las partidas presupuestarias del resto de los departamentos. Esta es la filosofía de intentar restar los planes directores del Plan Trienal.

Nuestro grupo entiende que esta filosofía choca con la legislación básica y foral que establece esta materia. La legislación básica prevé la posibilidad de que para asegurar una coherencia en la actuación de las administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trascienden el interés propio de las entidades, incidan o condicionen relevantemente las de dichas ad-

ministraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas. En el caso de que dichos medios no puedan alcanzarse mediante otras fórmulas de coordinación, las leyes de las comunidades autónomas, reguladoras de los sectores de actividad pública, podrán atribuir al gobierno de la respectiva comunidad autónoma la facultad de coordinar la actividad de la Administración local en el ejercicio de sus competencias. Lógicamente esta coordinación debe realizarse mediante la definición concreta y en relación con materias, servicios o competencias determinadas, a través de planes sectoriales para la fijación de los objetivos y la determinación de las prioridades de la acción pública en cada una de las materias. En este caso, las entidades locales ejercen sus facultades de programación, planificación u ordenación de los servicios o actividades dentro de las previsiones, lógicamente, de esos planes directores. Esta planificación, según la propia Ley de Bases, debe realizarse por ley, y deberá precisar las condiciones y los límites de la coordinación, así como el control que los parlamentos autónomos se reservan.

En este orden de cosas, se presenta este proyecto, el Plan Trienal de Infraestructuras Locales, en el que aparecen los planes directores para tres materias concretas: abastecimiento, saneamiento de ríos y recogida y tratamiento de residuos. La planificación, por tanto, de conformidad con la legislación básica, se realiza respecto a estas tres materias determinadas y concretas. Por tanto, en ningún caso se viola la autonomía municipal, puesto que existe el suficiente control parlamentario y se emplea una técnica de coordinación prevista en la legislación básica. Las infraestructuras de primera instalación previstas en los planes directores deberán ser realizadas por las entidades locales a las que corresponde, igualmente, su gestión, mantenimiento y explotación, salvo en aquellos casos de cooperación o subrogación con el propio Gobierno. En consecuencia, a ninguna entidad local se le obliga a integrarse en un plan director, sino que la integración es voluntaria.

Los intereses de las infraestructuras que se instauran son locales, aun cuando las competencias, como he dicho, sean concurrentes con las de la Comunidad Foral. A nadie se le escapa que la materia de abastecimiento y depuración de aguas, el saneamiento de ríos, así como el tratamiento y recogida de residuos son materias que inciden directamente en el ámbito competencial del medio ambiente, residenciado a su vez en una planificación global dentro de las competencias de la propia Comunidad.

Como ha expresado el Consejero, la Ley foral de Administración local prevé los planes de inversión como forma de cooperación económica con las entidades locales, y en su artículo 61 se ex-

presa que los planes de inversión serán un instrumento de cooperación económica en el marco de la correspondiente ley habilitadora, es decir, se exige ley del Parlamento de Navarra que preserve y defienda la autonomía municipal en esta materia. El mismo artículo establece que las directrices generales del Plan, así como las líneas de programación y planificación corresponden al Gobierno de Navarra, previa audiencia de la Comisión Foral de Régimen Local.

Como resumen, hay que decir que este proyecto tiene un anclaje jurídico en la capacidad que la Ley da a las comunidades autónomas de coordinar, mediante instrumentos planificadores, los diversos sectores de la actividad pública en aquellas materias de concurrencia competencial. Difícilmente, por tanto, podrá encontrarse una normativa más clara y más técnica que la que la legislación básica y foral otorga para la realización y puesta en marcha de los planes directores, que por otra parte han sido objeto de deliberación en la Comisión Foral de Régimen Local. Esta comisión se ha manifestado de acuerdo con los mismos, si bien con una única discrepancia: el volumen económico. Pero esto, señor Cabasés, ya es harina de otro costal. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Armañanzas. Señora Aramburo.*

SRA. ARAMBURO GONZALEZ: *Si me permite el señor Presidente, intervendré desde el escaño. Me parece importante resaltar lo que nosotros defendimos en la Comisión en relación con los planes directores y con lo que estos significan de competencia esencial de los municipios. En ese sentido, nos parece que el abastecimiento y saneamiento de las aguas y ríos, el resolver del modo más correcto la incidencia de la recogida y vertido de los residuos sólidos y con la mínima degradación del medio ambiente, todo ello en orden a lo que significa la salud pública, es una competencia esencial de las entidades locales. Por eso y por la coordinación y el nivel de exigencia que, en función del medio ambiente y de la salud pública, exigen los tratamientos de estas competencias municipales, cada vez más sofisticadas y más exigentes con el cuidado del medio, se exigió en su momento que la programación de estas obras respondiese a planes directores. De estos planes directores fueron informadas las entidades locales, que tuvieron, por tanto, su oportunidad de alegar, matizar y perfeccionar en el momento de su elaboración, para definir la solución que preveían en cada municipio para resolver cada uno de los problemas enunciados.*

Por eso, nos parece defendible, siempre desde lo que significa la autonomía municipal, que estos grandes documentos de planes directores, integrados en lo que son las importantes competencias

municipales, que han de ser tenidas en cuenta desde la perspectiva del Plan Trienal, sean los documentos fundamentales y esenciales del Plan. De ahí la postura que defendemos en este Pleno.

En relación con las afirmaciones planteadas respecto a la participación habida por parte del representante de Herri Batasuna, cuando vuelve a recordar que la participación en los impuestos parece que no se hace desde la consideración de otra lectura que no sea la de que la Diputación entregue a los ayuntamientos, yo quiero recordar qué significan las entidades locales en Navarra. Tenemos muy claro que participamos en los impuestos generales y que nuestros vecinos lo son de las localidades y lo son del conjunto del Gobierno foral. Por eso, cuando estamos discutiendo el cuánto, de lo que no estamos dudando en ningún momento es de que participamos de los recursos que aportan todos nuestros ciudadanos, que son a la vez ciudadanos de nuestras localidades y vecinos de Navarra.

En cuanto a que el Plan pudo ponerse en marcha con anterioridad, como aquí se ha afirmado, entendemos que efectivamente se podía haber planteado para lo que ha significado un documento que es muy semejante al Plan Trienal que tuvimos de la etapa anterior. Si éste se hubiera puesto en marcha antes estaríamos realmente hablando de un plan trienal con inversiones más importantes afectadas a este período del 93 y a lo mejor podríamos haber incidido de modo más correcto en este momento, en el que efectivamente se da una recesión económica, con mayor volumen de inversión.

Las fechas en las que nos colocamos, cuando estamos valorando en este momento el Plan Trienal y la necesaria programación de los proyectos y demás trámites administrativos, nos obligarán a limitar las inversiones en las administraciones locales y, en ese sentido, a vernos también limitados en esta colaboración en general en cuanto a lo que son las inversiones y el movimiento o desarrollo económico que también nosotros hemos de volcar como entidades locales. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Aramburo. Turno de réplica, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. Voy a ser breve para no reiterar los argumentos que ya expusimos en Comisión. Yo creo que de la misma manera que aquí se selecciona determinado tipo de figuras de inversiones de programación local, también se selecciona determinado número de figuras a la hora de la elaboración e inclusión, por lo tanto, en esta Ley de planes directores.*

Entonces, yo pregunto: ¿es que no se coordina también, por ejemplo, la implantación de centros

de salud y se financia desde el presupuesto que corresponde gestionar al Gobierno de Navarra? ¿Y el de centros educativos, o la repoblación forestal, o las infraestructuras industriales municipales, o la creación de espacios naturales, o las residencias de ancianos?. Sin embargo, no se hacen planes directores y no se incluyen, sobre todo, en esta Ley.

A nosotros no nos parece mal que haya planes directores, lo hemos dicho siempre. Y es más, nos gustaría más que se aprobasen por Ley que por Decreto. Pero no estamos dispuestos a aceptar que se nos diga, por ejemplo, que a ninguna entidad se le obliga a integrarse en un plan director. El artículo 2.2 dice: "El Gobierno de Navarra coordina la actividad de las entidades locales en las expresadas materias mediante los correspondientes planes directores que tendrán carácter imperativo". O sea, no es que se les obligue a integrarse, es que además tienen carácter imperativo y de obligado cumplimiento. Encima, tienen un calendario a la hora de la selección de las inversiones. Por lo tanto, no nos engañemos, eso es así.

Nosotros defendemos, puesto que son planes que los programa y elabora el propio Gobierno, que se apliquen a lo que es el presupuesto de la gestión de los distintos departamentos y no que se computen como fondo de participación de las entidades locales, porque es falso. ¿De qué participan las entidades locales? De que, efectivamente, se realiza la inversión. Pero eso es lo que sirve para que luego las pesetas por ciudadano se midan de esa manera y para que se incremente el presupuesto del Departamento. Pero nada más, de la misma manera que no se imputan a las entidades locales las carreteras. Aquí hay un criterio de selección de que aprovechando que son materias que son competencia de las entidades locales, en vez de garantizar la coordinación, lo que se dice es: no solamente garantizamos la coordinación, sino que elaboramos el programa, decimos cuándo, cómo y con cuánto se va a ejecutar y las entidades locales no tienen más que poner la parte, en concreto el 10 por ciento en todos ellos, que es la que les es imputable. En todo lo demás no tienen ninguna intervención.

Pero aquí estamos hablando de un plan de inversiones locales y éstas no lo son porque las programa y las ejecuta el Gobierno. Esa es la discusión que nosotros planteamos y por eso pedimos que se extraiga de la Ley, no para interpretar que no haya planes directores o para que haya una descoordinación, sino simplemente para que esto no se incluya en un plan trienal porque, entre otras cosas, tampoco es cierto.

Las obras de las entidades locales, las que aparecen como inversiones de programación local, sí las pueden elaborar los ayuntamientos con carác-

ter trienal; pero los planes directores tienen una vigencia de quince años cuando se aprobaron, tienen un calendario previsto y prefijado y, desde luego, no inciden en absoluto en el hecho de que haya Ley o no del Plan Trienal. Ya ven ustedes que el año pasado se ejecutaron obras correspondientes a los planes directores sin existir la Ley del Plan Trienal. En ese sentido, creemos que no es necesario que la Ley incluya esta figura y que, por lo tanto, no desvirtúe la parte correspondiente que conviene asignar a las entidades locales.

En cualquier caso, esto refleja la situación de provisionalidad en la que nos movemos en Navarra en relación con las entidades locales y persistirá mientras no se afronte definitivamente la elaboración de la Ley de haciendas locales, que es la que permitiría poner un cierto orden en esta situación y, por lo tanto, garantizar la eficacia de las propias entidades locales, que sabrían cómo van a configurar su presupuesto y podrían hacer sus planes y programaciones a años vista, incluso para políticas financieras, de endeudamiento, etcétera, que en este momento no pueden elaborar y que las hace enormemente dependientes de los Presupuestos de Navarra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Pasamos, por tanto, a la votación de las enmiendas 1, 2, 3, 5, 24, 26 y 34. Señorías, se inicia la votación (PAUSA). Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 6 síes, 32 noes, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas votadas y directamente pasamos a la votación de los artículos uno y dos. Iniciamos la votación (PAUSA). Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 32 síes, ningún no, 4 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Han quedado aprobados los artículos uno y dos. Al apartado primero del artículo tercero se ha mantenido, por el Grupo Parlamentario de Eusko Alkartasuna, la enmienda número cuatro. Para su defensa, tiene la palabra el señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Si me lo permite, hablaré desde aquí porque voy a ser muy breve. En definitiva, de lo que trata nuestra enmienda es, en aplicación además de esa eliminación de las figuras contempladas en los planes directores, de incorporar algunas otras inversiones locales que nosotros entendemos que pudieran ser perfectamente acogidas y financiadas por el Presupuesto de Navarra. En concreto, nos referimos a las infraestructuras industriales y turísticas, a la creación y mejora de pastizales y repoblación forestal y a la adecuación y desarrollo medioambiental, porque entendemos que son inversiones que también deben programar y deben

asumir las entidades locales y que deberían de formar parte del Plan Trienal integrando la correspondiente dotación presupuestaria que se realiza desde otros departamentos y que, desde luego, no se diferencia en nada de otras inversiones que también corresponden a este plan de inversiones. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gómara Granada): Gracias, señor Cabasés. Turno a favor. Señor Taberna, tiene la palabra.

SR. TABERNA MONZON: Gracias, señor Presidente. Si me lo permite, hablaré desde el escaño. A nosotros nos parece que esta enmienda, como otras parecidas que hay, es muy importante de cara a incorporar las actividades generadas por el Gobierno de Navarra en materia de inversiones locales englobadas dentro de lo que hemos comentado al principio, que es dentro de una programación y una coordinación. Y nos parece más adecuado el proyecto de Ley del Plan Trienal de Infraestructuras Locales.

Consideramos que si prosperara esta enmienda evitaríamos ciertas discrecionalidades que pudiera haber -no digo que las haya- dentro de cada Departamento del Gobierno de Navarra, que pueden no tener los baremos o los criterios y métodos que ya se han establecido dentro del propio proyecto de Ley que estamos debatiendo. En aras a la programación y a la coordinación de las inversiones locales, votaremos a favor de esta enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gómara Granada): Muchas gracias, señor Taberna. Turno en contra. Señor Armañanzas.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Gracias, señor Presidente. Si me permite, hablaré desde el escaño. Simplemente quiero insistir en que el Plan Trienal de Inversiones se fundamenta para dar solución a aquellos servicios básicos de alguna manera obligatorios para los ciudadanos de nuestra Comunidad.

Los planes directores -en alusión a la anterior intervención del señor Cabasés- tienen que fundamentarse en planes técnicos supralocales, que, lógicamente, desbordan la planificación de los entes locales, fundamentalmente por el carácter técnico que debe darse a una visión globalizada de cualquier plan supralocal.

La inclusión de este número de inversiones, como pretende la enmienda número cuatro, dentro del Plan Trienal de Inversiones supondría una excesiva concentración en un solo Departamento, desbordando al mismo y desplazando competencias de otros departamentos y, por tanto, perdiendo una cierta coordinación y asesoramiento técnico absolutamente necesario y adecuado para la diferente tipología de obras que se ejecutan a lo largo de un plan trienal de inversiones.

Por otra parte, sírvale como dato que en el anterior Plan Trienal de Inversiones, de unos 21.000 millones de subvenciones de los planes directores, tan sólo unas obras en Valtierra y una traída de aguas para Lakuntza, cuando no estaba constituida todavía la Mancomunidad de Sakana, fueron hechas por cooperación o subrogación del propio Gobierno, siendo el resto a través de NILSA, donde las entidades locales tienen el 50 por ciento en la gestión del centro. Por lo tanto, las entidades locales son plenamente colaboradoras incluso en los propios planes directores. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. Turno en contra también, la señora Aramburo.

SRA. ARAMBURO GONZALEZ: Manteniendo también nuestra posición en la Comisión, vamos a plantear nuestro voto en contra de esta enmienda desde la posición de que nos parece que la programación local en una parte es importante que, efectivamente, responda a esta posibilidad de programa, pero en otra ya incide en lo que puedan significar los programas de gobierno.

Y dentro de estas posibilidades estaríamos haciendo una interferencia importante en lo que significan las posibilidades propias de inversión y las que se hacen, efectivamente, respondiendo a otras posibilidades aunque se inviertan en el municipio. Y estaríamos planteando el ejemplo de por qué no inversiones citadas en momentos anteriores, como pudieran ser los centros de salud o los centros de jubilados, se incorporan también a esta lectura múltiple en la que ya, realmente, resultaría absolutamente difícil el plantear qué responde a una programación.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno de réplica, señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Yo creo que la señora Aramburo no se cree lo que está diciendo. Usted ha defendido en esta Cámara, y su Partido también, que la programación sanitaria se haga desde el punto de vista de una planificación global en el ámbito de Navarra, y eso lo compartimos, estamos absolutamente de acuerdo. Pero usted no sostiene que la creación de campings, por ejemplo, sea una competencia del Gobierno, sino que sostiene que sea una competencia también municipal.

Por lo tanto, lo que decimos es que a la hora de elaborar esas inversiones, a la hora de contemplar la financiación de las mismas, no la subvención, se pueda hacer con los criterios de un plan trienal que establece unos porcentajes de aportación en función de las inversiones que quieran realizar las entidades locales y en función, también, de los criterios de priorización en la selección de ese tipo de inversiones.

Por lo tanto, yo creo que sacar a colación el tema de los centros de salud no es muy conveniente desde su filosofía porque, en ese sentido, usted y nosotros hemos compartido un criterio político que yo creo que se ha asumido por el conjunto de la Cámara. Esa es una política sanitaria de planificación global, porque en eso nosotros no hacemos distinciones, pero no es aplicable a lo que sean los planes turísticos de determinadas entidades locales, lo que puedan ser los propios polígonos industriales de las entidades locales o la mejora de pastizales y los planes de repoblación forestal, entre otras cosas porque hoy en día ya se hacen como nosotros lo estamos planteando, simplemente que no se contemplan en la Ley del Plan Trienal de Inversiones. Son inversiones de las entidades locales que no están acogidas a una financiación de los Presupuestos de Navarra, sino a una subvención que determina el Gobierno de Navarra en función de las previsiones presupuestarias. Lo cual no obsta, además, para que el Gobierno ejecutase su propia política industrial, turística, etcétera, en función de las propias programaciones y, por lo tanto, de las previsiones presupuestarias que tuviese a bien elaborar.

Yo creo que tampoco es justificada la argumentación del señor Armañanzas porque es evidente que no estamos hablando aquí de unas sí y unas no, sino que estamos precisamente seleccionando aquellas que pueden realizar las entidades locales y que no van a producir ningún caos en el Departamento, porque nosotros no estamos diciendo que sea el Departamento el que las gestione. Da la impresión de que ustedes hablan de un gobierno en el que cada departamento es una isla que no tiene nada que ver entre sí. Si hay una acción coordinada de gobierno, esto no representa ningún tipo de dificultad desde el punto de vista de gestión porque ya se hace así. Lo único que ocurre es que en este momento no se contempla respecto a la financiación con cargo a unas inversiones que, sin embargo, las entidades locales así podrían programar y que a nosotros nos parece que son importantes para el desarrollo de las infraestructuras y la modernización de las mismas y por lo tanto una mejora de la situación de infraestructuras generales de Navarra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Votamos la enmienda número cuatro. Señorías, se inicia la votación (PAUSA). Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *8 síes, 34 noes, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número cuatro. ¿Quieren que votemos los apartados conforme tienen relación con las enmiendas o prefieren que dejemos todo el artículo completo para la votación después de las enmiendas? Todo completo al final. Seguimos, entonces,*

con el debate de las enmiendas. Queda la enmienda número seis de Herri Batasuna al apartado dos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Esta enmienda está en la misma línea que la planteada por el Grupo Parlamentario de Eusko Alkartasuna en la que se ampliaban los conceptos de la inversión local.*

Anuncio también que tanto para el debate como para la votación acumulamos las enmiendas números seis y once, que hacen referencia al mismo tema y en concreto se refieren a entender también como inversiones locales algo que creemos, y de las palabras del portavoz de Unión del Pueblo Navarro y del señor Vicepresidente se ha venido a decir, que el Plan Trienal viene a recoger lo que son los servicios obligatorios que establece la legislación local para las entidades locales. Nosotros creemos que, efectivamente, están esos servicios obligatorios, pero también hay otras necesidades que son tan básicas como esos servicios obligatorios y que sobre todo, en estos momentos, tienen una gran demanda por parte de los ciudadanos y las ciudadanas de nuestra Comunidad.

Nos referimos en concreto en esta enmienda a los equipamientos culturales y deportivos. La enmienda plantea, en el punto número dos del artículo tres, que se añada: "Desarrollo local, equipamientos culturales y deportivos" y que se creen los puntos diez y once, que es lo relativo a la enmienda once, en la que se definen de forma global y general lo que son los equipamientos culturales y lo que son los equipamientos deportivos referidos a construcción, rehabilitación y ampliación de instalaciones deportivas locales e inversiones en construcción o rehabilitación de edificios culturales, casas de cultura, bibliotecas y cuantos se asimilen a los mismos.

Creemos que la situación que se da en estos momentos, en la que se realizan subvenciones por parte de los departamentos, no obedece a los mismos criterios de prioridad y de distribución de gasto que se pretende realizar desde este propio Plan Trienal. En estos momentos se están produciendo situaciones de contradicción entre las demandas de las entidades locales y lo que se oferta desde los diferentes departamentos de la Diputación. Por lo tanto, creemos que para solventar esa situación lo más importante y lo más adecuado sería que tengan el mismo tratamiento que el resto de las inversiones y que se evite algo que en estos momentos se está produciendo, que es la política de pasillos. El alcalde, el concejal, el grupo que más se mueve por los pasillos de los diferentes departamentos es el que tiene en estos momentos mayor capacidad de conseguir algo. Dada la limitación del gasto que existe en los programas de los departamentos, en este caso tanto cultura como deporte pertenecen al mismo departamento, se pro-

duce esta situación de política de pasillos que creemos que es injusta con aquellas entidades locales pequeñas, con aquellas entidades locales que no tienen la misma capacidad de movimiento, por diferentes razones, que las que tienen mayor población o las que mayor actividad desarrollan sus miembros. Sin embargo, creemos que esa situación discriminatoria debería variar y deberían establecerse criterios de distribución del gasto.

El señor Vicepresidente ha dicho que básicamente tanto la Federación Navarra de Municipios como la Comisión Foral de Régimen Local estaban globalmente de acuerdo, estaban en desacuerdo con la minucia, con el dinero que se va a gastar. Lo ha dicho en este sentido diciendo que no era lo más importante. Es realmente importante, luego entraremos en el tema. Y las cantidades que planteamos tanto para equipamientos deportivos como culturales creemos que son acordes a la situación tanto de la Hacienda como de las necesidades. Por lo tanto, quedan para debate y votación las enmiendas números seis y once.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Araíz. Turno a favor. Turno en contra. Señor Armañanzas.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Gracias, señor Presidente. Nos vemos obligados a insistir que, lógicamente, el Plan Trienal se interesa hacia aquellos equipamientos básicos referidos, asimismo, a servicios obligatorios e imprescindibles en una sociedad desarrollada.

Mientras exista déficit en este tipo de infraestructuras es lógico que deban primarse en función de la capacidad de los recursos de la propia Comunidad. Por tanto, en el fondo es un planteamiento de priorización de inversiones. Primero deben cubrirse en nuestra Comunidad, mediante un esfuerzo solidario, aquellas infraestructuras más elementales para los ciudadanos y el resto tiene que quedar en un segundo plano, a pesar, lógicamente, de nuestro grupo y del propio Gobierno, a la posibilidad de la obtención de unos mayores recursos en el futuro, pero desde una perspectiva ya básica, diríamos equilibrada, dentro de toda la Comunidad.

Que existan discrepancias entre las entidades locales a la hora de sus peticiones tiene una cierta lógica desde un punto de vista local, en algunos casos, un tanto egoísta. Y, lógicamente, el Gobierno tiene la obligación de hacer una planificación solidaria sobre aspectos básicos que conciernen a todos los ciudadanos de nuestra Comunidad ya que todo el plan, en el fondo, se financia con los impuestos de todos sus ciudadanos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. Señor Araíz, turno de réplica.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Gracias, señor Presidente. Voy a hablar desde el escaño, simplemente para contestar la afirmación que se ha realizado por parte del portavoz de UPN en el sentido de que, efectivamente, lo que se está planteando es una priorización del gasto y que todas son necesidades pero unas son más básicas que otras y, en consecuencia, lo que se define en el Plan es que no se pueden incluir las culturales y deportivas por la situación de que hay otras, como pueden ser alumbrado, electrificaciones o edificios o abastecimiento, etcétera, más necesarias. Quizá sea ese criterio, luego lo comentaremos.

Pero es tal la escasez en la inversión que hemos pasado de un Plan Trienal en el que había 20.000 millones de pesetas a un Plan Trienal al que se van a destinar, en estos momentos, 13.400 millones de pesetas. Efectivamente, si el recorte es de tal magnitud que casi estamos reduciendo a la mitad el Plan Trienal, nos encontraremos en la situación de que las prioridades van a ser prioridades de las prioridades. Por lo tanto, ese argumento para nosotros no es de recibo en tanto en cuanto lo importante es la cantidad que se va a destinar, y la cantidad que se va a destinar, efectivamente, como he señalado, es muy inferior a la destinada en el trienio anterior.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos, entonces, a la votación agrupada de las enmiendas números seis y once. Señorías, se inicia la votación (PAUSA). Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 8 síes, 16 noes, 14 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Han quedado rechazadas las enmiendas número seis y número once. La enmienda número siete es de Eusko Alkartasuna, al apartado siete de este artículo tercero. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Esta enmienda trata de extender el concepto de edificios municipales porque la Ley del Plan Trienal dice que el concepto de edificios municipales lo componen las construcciones de edificios de nueva planta y las obras de reforma de los existentes destinados a albergar las dependencias administrativas de las entidades locales así como las sedes de las mancomunidades de servicios obligatorios. A nosotros nos parece un concepto insuficiente porque entendemos que hay más edificios municipales y que, por lo tanto, la previsión de inversiones y, por lo tanto, la financiación de las mismas debería formar parte de la Ley del Plan Trienal.

En concreto lo que proponemos es que el concepto de edificios municipales y concejiles lo compongan, además de las casas consistoriales y sedes de las mancomunidades de servicios obligato-

rios, las instalaciones e infraestructuras de utilización general de los cementerios, es decir, aquello que no es posible repercutir sobre los usuarios, los mercados, las estaciones de autobuses, las casas de cultura, las bibliotecas y los consultorios locales. Entendemos que todas estas figuras que nosotros incorporamos constituyen edificios municipales y, además, constituyen una carga importante a la hora de las inversiones de las entidades locales que siempre tienen que estar al albur de las subvenciones, pero no sujetas, por lo tanto, a la objetivación que de alguna manera hace el Plan Trienal a la hora de determinar qué grado de subvención, en función de los déficits de infraestructuras, corresponde a cada una de las entidades locales.

Por lo tanto, lo que pretendemos con esta enmienda es que se amplíe ese concepto de edificios municipales y se incluyan los que nosotros hemos mencionado aquí.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno a favor. Turno en contra. Señor Armañanzas.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Gracias, señor Presidente. Simplemente quiero expresar la posición de nuestro grupo en sentido contrario, en la lógica de las explicaciones ya dadas en anteriores formulaciones. Quiero decir al señor Cabasés que alguno de los aspectos que aquí puntualiza como cementerios, mercados, incluso estación de autobuses, sí que pueden ser objeto de tasas. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno de réplica, señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Voy a ser breve porque sabe el señor Armañanzas que lo que es objeto de tasas queda fuera de este concepto de edificios municipales y se refiere a la instalación de nichos, etcétera que sí que, efectivamente, son sufragados por parte de los particulares. Aquí estamos hablando de las infraestructuras de servicios obligatorios que deben prestar las entidades locales y que deben garantizar, y en concreto, ya que ha citado el ejemplo, el de los cementerios. Y, sin embargo, no vemos la razón por las que se excluye del Plan Trienal. Inclusión que, por cierto, o expresamente, solicita la Federación de Municipios, entre otras cosas porque antes estaba incluida. Es decir, que ahora ha sido UPN el que la ha excluido y todavía no sabemos por qué, cuando el año 88 aceptó su inclusión. No sabemos a qué viene ahora el que se excluya porque entendemos que es una discriminación y una variación en la Ley que, desde luego, no se justifica en atención a los intereses de las infraestructuras. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos a votar esta enmienda. Señorías, se inicia la votación (PAUSA). Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 8 síes, 15 noes, 14 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado rechazada la enmienda número siete. Pasamos a la votación del artículo completo, para ver después la enmienda número diez de Eusko Alkartasuna que es de adición. Señorías, se inicia la votación (PAUSA). Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 28 síes, ningún no, 4 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo tercero. Debatimos la enmienda número diez de Eusko Alkartasuna, también, que es de adición.

SR. CABASES HITTA: Señor Presidente, voy a retirar la enmienda número diez puesto que supongo que al no haberse aprobado la enmienda número cuatro, evidentemente, ésta tampoco. Por lo tanto, puesto que era un desarrollo de esa enmienda número cuatro, la voy a retirar.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Votamos entonces, directamente, si no hay inconveniente, el artículo cuarto. Señorías, se inicia la votación (PAUSA). Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 30 síes, ningún no, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo cuarto. Al artículo quinto, al apartado primero, se ha mantenido, por parte de Eusko Alkartasuna, la enmienda número trece de supresión; por el grupo de Izquierda Unida, la enmienda número catorce de modificación; y por el grupo de Herri Batasuna, las enmiendas quince y dieciséis de modificación y la diecisiete de adición. Iniciamos el debate con la enmienda de supresión de Eusko Alkartasuna. Señor Cabasés, cuando quiera.

SR. CABASES HITTA: Gracias. La enmienda de supresión, que es una reedición de la que presentamos también el año 1988, viene determinada porque la determinación de las aportaciones de los Presupuestos de Navarra, en concreto las transferencias de capital para el Plan Trienal de Infraestructuras Locales, entendemos que debe y que se realiza de hecho cada año en la previsión presupuestaria correspondiente.

Todos los años, y siempre lo hemos puesto de manifiesto, se ha incumplido sistemáticamente la Ley del Plan Trienal, lo cual no quiere decir que se incumpla, sino que, lógicamente, es modificada por una Ley posterior, cual es la de Presupuestos, y, por lo tanto, las cifras que aquí se ponen son únicamente indicativas. ¿Pero indicativas de qué? De la limitación. Es decir, difícilmente nadie va a tratar de superar estas cifras, desde el punto de vista de la elaboración del propio proyecto de Presupuestos, independientemente de cuál sea la situación económica de la Hacienda de Navarra.

Por lo tanto, nosotros, y más en las condiciones actuales, proponemos que se suprima el contenido del artículo cinco. Ya se dirá cada año en la Ley de Presupuestos qué cantidades se van a incorporar, en función de los parámetros variables que va a sufrir la situación de la economía y que, por lo tanto, nos podrá permitir o nos deberá, necesariamente, ajustar las cifras en función de las previsiones de ingresos que se vayan realizando.

A nosotros nos parece que no es acertada esta inclusión del desglose que hace el artículo quinto, porque de la misma manera podría establecer unos porcentajes o cualquier otra cifra y, ya digo, sistemáticamente se va a incumplir, porque ningún año se han respetado estas cuantías.

Por lo tanto, pedimos que se suprima porque nos parece más lógico determinarlo en función de las propias disponibilidades cada año en la Ley de Presupuestos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno a favor. Turno en contra. Señor Armañanzas.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Gracias, señor Presidente. Como ya le dije al señor Cabasés, es voluntad de este Gobierno, dentro de la situación socioeconómica que se está viviendo, el cumplir escrupulosamente el cuadro socioeconómico que contempla el Plan Trienal en su conjunto. La enmienda, que pretende suprimir este cuadro macroeconómico de aportaciones para remitirlo a un estudio anual de los Presupuestos, creemos que elimina de raíz uno de los objetivos fundamentales de la sustancia del propio Plan Trienal de Inversiones, que es el de prevenir un horizonte temporal de tres años, de forma que los entes locales pueden llevar a cabo unas previsiones presupuestarias, encargar unos proyectos con tiempo suficiente y antelación debida.

Si nos remitimos al inicio del anterior Plan Trienal de Inversiones que fue precisamente a propuesta de UPN cuando se pidió al Gobierno socialista que había que planificar todas las infraestructuras con un plazo temporal a más largo plazo, lógicamente, lo que no podemos ahora es reducir a que cada año volvamos a discutir en los Presupuestos cuáles son las inversiones o cuál es la cantidad del año siguiente.

Por tanto, entramos en la sustancia básica de lo que es un Plan Trienal de Inversiones y en el elemento primordial para las entidades locales de conocer a largo plazo sus propias planificaciones, en consecuencia, sus propias previsiones presupuestarias.

Por otra parte, el Plan tiene la suficiente flexibilidad como para que el Gobierno pueda sobrepasar el 50 por ciento de cada ejercicio en las previsiones de cara a la comunicación a las en-

tidades locales y el 25 por ciento del subsiguiente. Es decir, que los ayuntamientos y concejos de Navarra pueden adelantar obras incluidas en el penúltimo y en el último año del Plan, con lo cual, de alguna manera, aquellas entidades locales con suficiente capacidad de gestión pueden agilizar enormemente el desarrollo de dicho Plan una vez que hayan sido introducidas y aceptadas dentro del propio Plan Trienal de Inversiones. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. Señor Cabasés, turno de réplica.

SR. CABASES HITA: Voy a ser breve para decir al señor Armañanzas que sabe perfectamente que lo que aquí se dice no se va a cumplir.

En cuanto a esa especie de sobrefinanciación añadida del 50 por ciento en el ejercicio siguiente y el 25 por ciento en el subsiguiente, no se refiere a que se incrementen las asignaciones del Presupuesto, sino a que se comprometan gastos. Pero esto tampoco da ninguna garantía a las entidades locales ni les permite hacer ninguna previsión, por la propia globalidad que tiene. Entonces, las entidades locales, cuando sean acogidas, se presentará el correspondiente proyecto y podrán hacer la determinación a los efectos de la financiación de la parte que les corresponde. Por lo tanto, el argumento que ha utilizado no tiene nada que ver con la defensa de este artículo cinco.

De todas formas, ya le digo que, independientemente de que figure aquí o no, como se va a incumplir, ya veremos al final si efectivamente se demuestra que ustedes tenían razón al ponerlo así, como ya se demostró en la Ley anterior que no la tenían, pues era únicamente decirles que no incidiesen en el error. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cabasés. El señor Taberna tiene la palabra para defender la enmienda número catorce.

SR. TABERNA MONZON: Gracias, señor Presidente. Aunque he subido al estrado, voy a ser breve. Con esto quiero resaltar, fundamentalmente, el sentido de la enmienda, que yo creo que es la que condiciona toda la elaboración, en definitiva, del proyecto de Ley que estamos discutiendo esta tarde.

El señor Vicepresidente ha comentado, cuando ha presentado el proyecto de Ley, que no existen modificaciones. Nosotros no estamos de acuerdo porque sí existe, fundamentalmente, una modificación, que es la aportación del Fondo con respecto al Plan Trienal anterior. En este sentido, hay que decir que hay una disminución del Fondo de un 40 por ciento en pesetas constantes, con lo cual entendemos que ésta es una modificación más que sustancial y que va a determinar, atendiendo a si se hace caso o no a las enmiendas que han presentado mi grupo y otros grupos parlamentarios,

la posición de mi grupo a la hora de votar afirmativa o negativamente este proyecto de Ley.

Entendemos que esta reducción del 40 por ciento entra en lo que viene a llamarse la etapa de vacas flacas, el plan de ajuste o los planes de convergencia, pero, fundamentalmente, junto con este contexto que podríamos discutir sobre la situación económica y social, entendemos que esto nos permite ver cómo existe todavía, dentro del proyecto de Estado, una subordinación de poderes muy clara y muy concisa.

En Maastricht se firmó el acuerdo de una Europa unida y junto con ello se propaga por parte del Gobierno del Estado o de la Nación, según los gustos, un plan de convergencia presupuestaria que fundamentalmente indica, dentro de los índices de Maastricht, una reducción muy importante del gasto público. Entendemos que esa reducción incluso va más allá de lo firmado en Maastricht. Consecuencia de ello es que la Administración central, en principio, hace una contención de gasto que luego no es, por mor de la situación económica, social, incluso electoral, tomada en cuenta y la Administración del Estado aumenta un poco más la capacidad de gasto.

Sin embargo, en Navarra se firma un acuerdo entre el Secretario de Estado del Gobierno, Antonio Zabala, y el Consejero de Economía y se crea lo que se viene a llamar plan de convergencia presupuestaria con Europa en Navarra. ¿De dónde se saca ese dinero? Aquí en Navarra no se ha modificado porque, obviamente, si las administraciones son tres, fundamentalmente, local, autonómica y central, y la central no hace caso a los primeros imperativos de reducción de gasto, ¿dónde va a estar la contención de gasto? En aquellas autonomías donde no haya tanta independencia a la hora de plantear una política de gasto público. En consecuencia, en Navarra se mantiene ese plan de convergencia presupuestaria que, ya digo, ha sido alterado en el Estado. ¿De dónde se saca? Vamos a la situación de otra administración, que es la local. Lo que se ha hecho simplemente es acatar un plan de convergencia presupuestaria a nivel local. Indica cómo van desde mayor a menor pagando las consecuencias de esta reducción del gasto público, que entendemos importante.

Nuestra enmienda pretende mantener el fondo. Es una propuesta de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, aunque haya algún pequeño matiz en desarrollo local, que consideramos que era más conveniente potenciar este desarrollo local por la situación de desempleo y necesidad de inversiones que otras materias que pueden necesitar los poderes locales. En ese sentido, la cuantificación ha venido en gran medida determinada por aquello que ha solicitado la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Entienden, y

nosotros también, que todavía hay necesidades en inversiones locales básicas sin cubrir. También hay que mencionar que existe una mayor rigidez de la política presupuestaria a nivel local, basada en el excesivo peso del gasto de personal, entre otras cosas. Y junto con ello hay un mayor endeudamiento de los entes locales, cosa que el Gobierno de Navarra hasta ahora no tenía.

Estos han sido los argumentos para mantener el fondo en pesetas constantes, y junto con ello entendemos que es necesaria una mayor participación de los entes locales en el gasto público, fundamentalmente por un principio político, al margen de otro tipo de consideraciones de cuantificación, es que estas administraciones, el poder local, al estar más cerca del ciudadano, permiten vertebrar, difundir y flexibilizar la Administración y evitar la lejanía con el ciudadano. Con estos criterios hemos presentado esta enmienda, que no es ni original ni innovadora, sino que es mantener el funcionamiento del plan anterior y atender las reivindicaciones de la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. Turno a favor. Turno en contra. Señor Armañanzas.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Gracias, señor Presidente. El propio portavoz de IU al inicio de su intervención se ha autocontestado. Efectivamente, en este momento partimos de un estadio socio-económico absolutamente diferente del que teníamos al inicio del anterior plan de inversiones. La enmienda presenta un cuadro macro-económico en el que prácticamente se duplican las aportaciones previstas, de 13.440 millones se pretende pasar a 25.235 millones de pesetas. Por tanto, el propio proyecto en su visión económica parte de unas cifras que están en consonancia con las previsiones socio-económicas de la convergencia con Europa y con los límites de endeudamiento que pueda asumir esta Comunidad Foral en el período que estamos contemplando.

Lógicamente, el Gobierno se va a mantener en estas cifras que contempla el propio plan. No olvidemos que el anterior plan y las anteriores inversiones fueron un capítulo de inversiones excepcionales en un momento financiero excepcional y posiblemente irrepetible, por lo menos a corto plazo. Todos quisiéramos ejecutar el mayor número de inversiones que generen empleo, pero este empleo no se puede generar si se abusa de un endeudamiento que a corto o medio plazo crea unos déficit financieros que quizá imposibiliten el mantenimiento de más inversiones de una forma sostenida y a medio y largo plazo, que es lo que tiene que prever cualquier planificación socio-económica de nuestra comunidad.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Armananzas. Señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. Si me permite, hablaré desde el escaño. Por empezar por lo último, con este tipo de medidas, tanto en transferencias de capital como en corrientes, lo que se va es a perseguir un mayor endeudamiento por parte de las entidades locales. Ustedes con estas medidas no están recordando el endeudamiento, porque ya hay un endeudamiento importante en las entidades locales.*

No vamos a entrar sobre la época de vacas flacas, pero entendemos que el café debe ser café con leche para todos, no para la Administración del Estado con leche y croissant, para Navarra con leche y café solo para las entidades locales.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Taberna. Señor Araiz, tiene la palabra para defender sus enmiendas quince, dieciséis y diecisiete. Quiero advertirle que a la hora de la transcripción en el Boletín de su enmienda número dieciséis se produjo un baile de números, y en el apartado b), donde pone "pavimentaciones" en vez de "948" sería "984", como ponía en su original de la enmienda.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Agradezco la advertencia de lo que se produjo en la transcripción en el Boletín. Como ha señalado el portavoz de Izquierda Unida y a pesar de que el señor Cabasés entienda que todo esto luego queda en agua de borrajas, realmente estamos discutiendo el meollo de la cuestión en este Plan Trienal y en esta Ley foral. En definitiva, lo que los ayuntamientos quieren saber, lo que las entidades locales necesitan conocer es cuánto dinero se va a gastar, cuánto dinero van a poder recibir y cuánta subvención van a poder obtener en las diferentes inversiones que necesitan realizar para cubrir parte de sus necesidades.*

No hay que olvidar que este Parlamento tiene una importante presencia municipal entre sus filas, pues casi el 30 por ciento de las personas que componen este Parlamento son miembros a su vez de corporaciones locales: están los alcaldes de Burlada, de Leitzza, de Ansoáin, de Liédena, Concejales de Tudela, de Lizarra, de Alsasua, de Barañáin, de Burlada, de Peralta, de Pamplona, de Tafalla, etcétera. Por lo tanto, nosotros queremos hacer un llamamiento a estas personas que se sientan aquí pero que igual hoy mismo tienen pleno en su respectiva corporación local -somos conscientes de ello porque alguno hemos sido con anterioridad miembro de las corporaciones locales-, que cuando se debaten las necesidades se escudan en que el asunto está decidido, pero en muchas ocasiones, hay que decirlo en voz alta, con el voto de todas estas personas -me refiero a la cantidad

global que van a recibir las entidades locales- que hoy se sientan aquí y que van a apretar el botón del no seguramente la mayoría, excepto una o dos, a las cantidades que se van a entregar a las entidades locales.

Partiendo de que aquí hay cierto desdoblamiento esquizofrénico, porque muchos quisiéramos que la enmienda de Izquierda Unida o la que Herri Batasuna ha planteado para que ese dinero no sean esos 13.000 ránkones millones que la Diputación ha previsto, y que sea por lo menos lo que pide la Federación, a gusto votarían que sí. Yo les animo a que aprieten el botón del sí, a que sean en esta ocasión más representantes de su entidad local que seguir la disciplina de un partido que va a levantar la mano y va a indicar el sentido de la votación por parte de su portavoz.

En concreto nuestra enmienda número 15 plantea una reivindicación que se hace desde la Federación de Municipios para que, si no se va a aceptar el conjunto de la cantidad de los incrementos que solicita la Federación, en una obra en concreto, relativa a las cantidades que se establecen para depuración y saneamiento de ríos, y una obra concreta que se refiere a la depuradora de Arazuri y la importancia que tiene la depuradora de Arazuri para la comarca de Pamplona y para la recuperación y terminación del segundo ciclo de la depuradora de Arazuri, por lo menos se mantenga lo que está ya proyectado por el plan director y se establezca una mayor dotación económica.

En cuanto a la segunda enmienda, la número 16, el portavoz de Izquierda Unida ya ha señalado por qué se produce esta situación de reducción drástica. El Vicepresidente del Gobierno no le ha querido dar importancia, porque seguramente ha tratado de huir y de no entrar en ese debate, diciendo que eso no es lo que les preocupa a las entidades locales. Claro que les preocupa a las entidades locales y mucho que en el período 89-91 se previeran en el Plan Trienal 20.000 millones de pesetas y que ahora se vayan a contemplar exclusivamente 13.000 millones de pesetas. Volvemos a la pregunta de quién es el dinero que se recauda de los grandes impuestos -IVA, sociedades, renta de las personas físicas-. Si es un dinero que porque recauda la Diputación le pertenece y luego graciosamente entrega lo que estima oportuno -que es lo que se está haciendo en estos momentos- a las entidades locales, o es un dinero del cual tienen derecho de participación directa las entidades locales como administraciones públicas que son y porque en estos momentos así lo establece la norma y, sin embargo, sistemáticamente año tras año en los Presupuestos se ha estado diciendo: artículo 112 y artículo 113 de la Norma de haciendas locales quedan en suspenso y se establecen otras cantidades.

Por lo tanto, nosotros planteamos una serie de cambios, asumimos el planteamiento de la Federación y añadimos, en tres puntos concretos, dos que no contempla la Federación: equipamientos culturales y equipamientos deportivos. Establecemos una cantidad de 300 millones para cada uno de los ejercicios del año 93, del año 94 y del año 95, que suponen un total de 900 millones y cambiamos el planteamiento que se hace de desarrollo local para el que en concreto se establece la raquítica cantidad de treinta millones por ejercicio.

Si en estos momentos se está planteando la necesidad de discutir sobre el desequilibrio territorial, si incluso para el ejercicio del 93 se está debatiendo y es posible que haya algún acuerdo del que no tenemos mayor constancia que la de la prensa, en el que se habla de que las entidades locales deberán participar en ese desequilibrio, de que las entidades locales pueden ser motor de determinada actividad económica, plantear treinta millones para desarrollo local, cuando las necesidades que conocemos ya de las zonas más deprimidas de Navarra exceden con mucho lo que nosotros planteamos en nuestras enmiendas -y es lógico, porque las necesidades, seguramente, son mucho mayores que los recursos- casi es un insulto plantear treinta millones para desarrollo local. Por lo tanto, además del incremento que realiza la Federación de Municipios en torno al IPC acumulado de estos últimos años, que sería la cantidad que se propone de 24.000 millones, nosotros, sumando equipamientos culturales, deportivos y desarrollo local, planteamos una cantidad global de 27.029 millones como cantidad que debería ser cubierta por el Plan de Infraestructuras Locales para el trienio 93-96. Vuelvo a repetir que creemos que éste es el asunto decisivo de lo que se va a debatir y a decidir esta tarde.

El portavoz de UPN, en contestación a lo que planteaba el señor Taberna, ha dicho que las entidades locales vivieron un momento casi exquisito en cuanto al gasto. Hay que decir que eso es muy relativo porque en esa situación excepcional que ha habido en los últimos años, hasta el 91, yo diría que del total, por ejemplo, de los ingresos que se produjeron por ajustes o desajustes en el IVA y por otra serie de conceptos, las entidades locales no vieron ni una sola peseta de los miles y miles de millones que de forma extraordinaria recaudó la Hacienda de Navarra.

Por lo tanto, creemos que si las necesidades del trienio 89-91 eran cuantificadas en Presupuestos en 20.000 millones, en estos momentos las necesidades son como mínimo ésas. Y solicitamos de los parlamentarios y parlamentarias que reflexionen sobre el dinero que se va a entregar a las entidades locales, que creemos que es muy poco, y

que se acerque a las cantidades solicitadas por la Federación Navarra de Municipios. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Araiz. Turno a favor Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Voy a ser breve, señor Presidente. Nosotros no hemos presentado la enmienda que planteaba la Federación de Municipios precisamente porque hemos defendido la supresión.

Yo creo que este debate pone de manifiesto algo en lo que pienso que tenemos razón y es que hay que centrarlo en lo que es el debate presupuestario de cada año. ¿Por qué? Porque no se trata ahora de ver quién es el que más se extiende en la previsión de gasto, sino que luego eso habrá que acomodarlo en los Presupuestos en función de un cuadro de política económica que influye en todos los aspectos. Y digo que influye porque es evidente que, si se aprueba una determinada Ley de Renta, si se aprueba o no un incremento o decremento de determinado tipo de gastos corrientes o no, etcétera, las consecuencias son para todos.

Por lo tanto, el hacer aquí una cuantificación sin esa reflexión del conjunto de Presupuestos, a nosotros no nos parece acertado. Razón por la cual nosotros vamos a seguir manteniendo la supresión del artículo y si no, nos abstendremos en todas las enmiendas. Nos da igual qué cantidad figure, al final sabemos que va a ser en función de las posibilidades presupuestarias y, por lo tanto, la cantidad que ponga aquí la Ley va a ser irrelevante a los efectos de que luego se contenga en una Ley de Presupuestos. Ya he dicho que en el Plan Trienal anterior no se cumplió nunca y suponemos que en este Plan Trienal tampoco se va a cumplir la previsión presupuestaria en relación con lo que aquí se dispone. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Sanz Sesma): Muchas gracias. Señor Presidente. Si me lo permite, hablaré desde el escaño para contestar algunas de las manifestaciones que se han hecho desde la tribuna en el sentido de invitar a algunos parlamentarios que tienen representación en las entidades locales a pulsar el botón del no porque eso, parece ser que ha querido decir, es lo que le pide el cuerpo, contrariamente a lo que puede entenderse que es el criterio mayoritario del grupo al que pueden representar.

Cuando oía algunas intervenciones, a mí me estaban recordando algo que me contaron hace bastante tiempo sobre un grupo político que concurría a las elecciones y como quiera que sabía y tenía la certeza de que nunca iba a tener responsabilidades en la alcaldía, en su oferta electoral

decía que iba a condonar o a suprimir las contribuciones urbanas si alcanzaba la alcaldía. Lógicamente, la lectura por parte de la ciudadanía fue obvia y evidente en el sentido de que no se creyó aquel mensaje. Hacía esa oferta simplemente porque sabía que no iba a alcanzar la alcaldía.

Igual me ha parecido entender en algunas intervenciones y en algunas enmiendas planteadas, tanto por parte de Izquierda Unida como de Herri Batasuna, en el sentido de que pretenden duplicar las aportaciones que el proyecto del Plan Trienal lleva. Yo quisiera preguntar ¿de dónde van a sacar el exceso que aquí se plantea de 20.000 millones de pesetas, dada la actual situación económico presupuestaria de la Comunidad? ¿De dónde van a sacar las entidades locales la parte no acogida a subvención por parte de los Presupuestos Generales de Navarra? ¿Van a aumentar su nivel de endeudamiento en el 50 por ciento, que es lo que supone la aceptación de las cuantificaciones recogidas en estas enmiendas? Un 50 por ciento, aproximadamente, es lo que supondría de aumento del endeudamiento de las entidades locales. Porque como quiera que se aumenta aproximadamente en 14.000 ó 15.000 millones de pesetas el Plan Trienal, o lo que es lo mismo, como quiera que se aproximan a los 25 ó 27.000 -en el caso de Herri Batasuna más-, suponiendo que se acogiese a subvención el 70 por ciento, el 30 por ciento debe ser financiado por parte de las entidades locales, de 30.000 millones, el 30 son 9.000 millones más. Sobre un endeudamiento de 20.000, es aproximadamente un 50 por ciento más del nivel de endeudamiento de las entidades locales.

Con lo cual, de aceptar estas enmiendas, estaríamos propagando una política de llevar a los ayuntamientos a un endeudamiento ilimitado. Porque afirmar, como se ha afirmado desde la tribuna, que es verdad que se aumenta más la deuda de los ayuntamientos en tanto en cuanto se les reduce el Plan Trienal de Infraestructuras, el Plan de Inversiones, no es cierto. Porque se está olvidando que precisamente es todo lo contrario, se aumenta más el endeudamiento a las entidades locales en tanto y en cuanto más se acogen obras a financiación por parte de los planes de inversiones de los Presupuestos Generales de Navarra, puesto que siempre hay una parte que debe ser financiada por las entidades locales, salvo que haya entidades locales que lejos de ir al endeudamiento, vayan a un aumento de la presión fiscal local.

Por tanto, he intervenido, señor Presidente, para que los que han salido a la tribuna y han presentado estas enmiendas no sean los únicos que vayan a quedar bien con respecto a las entidades locales, no sea que, después de pedir a algunos parlamentarios que tienen responsabilidades en las entidades locales el voto favorable a las enmien-

das, lo que estén deseando quienes han salido a la tribuna es que sigan manteniendo el voto que no, y por eso, precisamente, es por lo que han presentado las enmiendas: porque saben que tienen pocas garantías de éxito. Por tanto, mi intervención es para que éstos que han intervenido no sean los únicos que se vayan -como he oído muchas veces en este Parlamento- de rositas, al menos también que los que estamos actuando coherentemente y representamos a grupos que de alguna forma tienen responsabilidades en el Gobierno y otros que la han tenido, que quede claro quién es el que actúa responsablemente en esta materia.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sanz. Señor Araiz, dejamos para luego el turno de réplica. ¿No hay ninguna intervención por parte del señor Cabasés? Turno, entonces, en contra de las enmiendas defendidas por el señor Araiz. Señor Armañanzas, tiene la palabra.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Gracias, señor Presidente. Voy a ser breve. Simplemente quiero significar que cuando antes se ha aludido al período de bonanza en las inversiones, lógicamente, este período de bonanza económica fue para toda la Comunidad, no sólo repercutió en obras específicas de las entidades locales, sino también en infraestructuras viales, fundamentalmente, que lo fueron para toda la Comunidad. Por tanto, toda la Comunidad vivió ese período de bonanza, no sólo las entidades locales.

Por lo tanto, una vez más, éste es un problema de capacidad económica, de priorización del gasto posible en este momento y en este período que contempla el Plan.

Y, señor Araiz, a los alcaldes y a los concejales -y yo hablo como concejal- no nos intente poner tentaciones de apretar el botón equivocadamente porque, lógicamente, antes de llegar a este debate nos hemos tenido que vacunar previamente para no adquirir una enfermedad mayor a largo plazo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. Señor Taberna, ¿usted quería algo?

SR. TABERNA MONZON: Sí, derecho de réplica, si es posible.

SR. PRESIDENTE: Sí, y si es breve, mejor.

SR. TABERNA MONZON: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve. Quiero resaltar que la cuantificación de nuestra enmienda está basada en los criterios objetivos y cuantitativos de la Federación Navarra y que es el señor Vicepresidente -ya veo que le ha dolido por su experiencia como anterior alcalde- el que tiene que explicar a los municipios por qué el gasto público a nivel de la Administración foral incrementa y sin embargo el gasto público a nivel de Administración local disminuye. En ese senti-

do, leyendo un texto de la Federación de Municipios, se explica: "El Plan Trienal significa que la Comunidad Foral va a realizar su plan de ajuste en la hacienda de las entidades locales y no en la suya propia, ya que utiliza un recurso que no es el suyo, la participación en los tributos, para financiar gastos propios". Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. Su turno señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Gracias, señor Presidente. En la intervención del Vicepresidente de la Diputación Foral, no sé si le estaba remordiando su conciencia de ex alcalde pues se ha liado al principio dudando entre votar sí o no, primero ha dicho sí, luego no.

Yo quiero decirles tanto al señor Vicepresidente como al señor Armañanzas que mi llamamiento -puramente dialéctico porque el resultado ya estaba cantado de antemano- a que las personas que ostentan esa doble militancia de parlamentario y concejal o alcalde acepten nuestro planteamiento, que no es otro que el de la Federación de Municipios, a lo mejor es irresponsable, tal vez nosotros como el otro grupo que ha planteado el incremento seamos irresponsables, pero seguramente la comisión ejecutiva de la Federación Navarra de Municipios y Concejos será tan irresponsable como nosotros, y que yo sepa en la comisión ejecutiva y en la asamblea de la Federación Navarra de Municipios no hay ningún alcalde de Herri Batasuna. Unos no acuden porque tienen diferencias en cuanto a su concepción, otros porque no pertenecen al Ayuntamiento, pero la mayoría, desde la presidencia de la Federación Navarra de Municipios, la vicepresidencia, las secretarías etcétera, son miembros de los partidos políticos Unión del Pueblo Navarro y Partido Socialista de Navarra.

Por lo tanto, si nosotros somos irresponsables por plantear eso, yo les digo que les exijan a sus compañeros y compañeras que han dicho que las entidades locales necesitan estos miles de millones porque lo están viviendo y lo están viendo cada día. Por lo tanto, antes de acusar y desprestigiar a quien ha dicho estas palabras, aplíquense el cuento, explíquenselo y exijanselo a sus compañeros y compañeras de partido, que son también responsables y son también irrealistas como lo son los ayuntamientos y las entidades locales de Navarra.

No es que se quiera arruinar la Hacienda de Navarra como se está planteando. Cuando el vicepresidente pregunta que de dónde se va a sacar el dinero, yo le devolvería su pregunta diciéndole: ¿de dónde se puede sacar? ¿de dónde está sacando en estos momentos el Gobierno algo que hace tres meses no tenía? En las conversaciones que tuvo con Herri Batasuna, le dijo por activa y por

pasiva que no se podía tocar ni una sola de las pesetas que nosotros planteábamos como medida de choque, que no había más dinero y que había que disminuir a toda costa la deuda de esos 2.500 millones de pesetas. Sin embargo, parece que van a salir casi seis mil millones de pesetas. Van a aflorar, no sabemos de dónde, probablemente de lo que nosotros plantearíamos para ese tema, entre otras cosas, de una redistribución diferente del gasto, seguramente van a recortar el gasto corriente por exigencias del partenaire en este acuerdo, porque así se ha dicho y porque es la necesidad del guión. Nosotros planteamos también que se puede sacar del Convenio y entraremos en toda la discusión política que ustedes quieran, pero ahí hay treinta mil millones de pesetas de Navarra que van a las arcas del Estado. Por lo tanto, si se puede sacar dinero para unas cosas, se puede sacar para otras con la misma imaginación y con la misma decisión. No hay dinero para las entidades locales, posiblemente en próximos ejercicios lo haya.

Es un puro argumento dialéctico el que ha utilizado el Vicepresidente, diciendo que no hay dinero y que de dónde se va a sacar. Yo le contesto que de evitar determinados despilfarros, de otra distribución de gastos, de otros planteamientos de relación económica con el Estado, etcétera. Por lo tanto, hay posibilidades, y les vuelvo a insistir que nosotros al igual que otros grupos parlamentarios hemos sido menos transmisores de esa demanda, pues quienes están pidiendo esto son sus militantes y las personas que tienen en puestos de responsabilidad en la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Araiz. Si quiere, podemos pasar al debate de la enmienda número 18. La da por retirada. De acuerdo. Vamos a votar las enmiendas 13, 14, 15, 16 y 17. Iniciamos la votación con la enmienda número 13. Señorías se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 9 síes, 17 noes, 13 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado rechazada la enmienda número 13. Pasamos directamente a la votación de la enmienda número 14. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 5 síes, 17 noes, 15 abstenciones. Ha quedado rechazada también la enmienda número 14. Votamos conjuntamente las enmiendas números 15, 16 y 17. Se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 7 síes, 17 noes, 15 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: *Han quedado rechazadas también las enmiendas números 15, 16 y 17. Votamos el artículo quinto. Se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *31 síes, 4 noes, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo quinto. Pasamos al sexto, al que se han mantenido las enmiendas números 19 y 20 de los Grupos Mixto-Izquierda Unida y Eusko Alkartasuna, ambas de supresión de la letra d). Para su defensa tiene la palabra el señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZON: *Si me permite, hablaré desde el escaño. El motivo de esta enmienda fundamentalmente es suprimir uno de los requisitos dentro de la inclusión de las obras, el de que la entidad local correspondiente deberá asumir el compromiso de proceder al correcto mantenimiento de las obras, destinando al efecto en los presupuestos anuales partidas adecuadas a tal fin.*

Deducimos del dictamen del proyecto un excesivo paternalismo que el Gobierno de Navarra quiere sostener sobre las entidades locales, ya que se les exige no solamente el mantenimiento, sino hasta el correcto mantenimiento. Y podríamos llegar, y así lo mencionamos en la Comisión correspondiente, a lo absurdo porque ¿qué entendemos por correcto mantenimiento?, ¿una o dos manos de pintura en algún banco de algún paseo? O, por ejemplo, ¿qué pasaría con aquellas inversiones de infraestructuras en desarrollo local que por no haber tenido efectividad, no hiciera falta ese funcionamiento? ¿Habría que seguir teniendo el correcto mantenimiento cuando en realidad ese proyecto de desarrollo local se había ido al garete?

En realidad lo que se vislumbra es un excesivo paternalismo o excesivo celo por parte del Gobierno de Navarra. Son los ciudadanos de las entidades locales correspondientes los que deben demandar a los poderes locales ese mantenimiento porque es su responsabilidad y no demandarlo por vía de ley a través del Gobierno de Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Taberna. Señor Cabasés defienda sus enmiendas.*

SR. CABASES HITTA: *Gracias, señor Presidente. Voy a ser breve porque voy a defenderlas con un ejemplo. Este asunto puede dar al traste incluso con el propio Plan Trienal, porque no hay que olvidar que el artículo sexto habla de los requisitos de inclusión de las obras, y como ha leído bien el señor Taberna, para que una obra sea incorporada, una entidad local tiene que comprometerse a ese correcto mantenimiento de las mismas, y ¿cómo es ese compromiso?: destinando en los presupuestos anuales las partidas adecuadas a tal fin.*

Imaginemos ahora el ejemplo de que esto se aplicase a Navarra para que los fondos FEDER financiasen la autovía. Eso querría decir que Navarra, para que el proyecto de autovía fuese incluido dentro de los fondos FEDER, tendría que comprometerse y, por lo tanto, meter en las partidas de presupuestos el coste de mantenimiento de una autovía que todavía no ha realizado y como no lo puede meter porque no tiene autovía, automáticamente le dicen: fuera, excluido. Esa sería la consecuencia de que esto se diga tal y como se dice en el artículo sexto d).

Otra cosa sería que se estableciese ese carácter voluntarista desde el punto de vista de que en otro artículo distinto se diga que es obligación de las entidades locales mantener todas las inversiones, no solamente las del Plan Trienal. Pero establecerlo como requisito para que un proyecto determinado se incluya en el Plan Trienal es imposible y, como a nosotros nos parece muy mal hacer una ley que establezca o exija imposibles, creemos que hay que suprimir ese apartado d), porque la supresión no va a significar que las entidades locales van a cuidar mejor o peor las inversiones realizadas, sino que no va a haber inseguridad jurídica y, por lo tanto, a una entidad local se le va a decir: no te he metido el abastecimiento porque no te habías comprometido en los presupuestos a mantener el abastecimiento que no tenías. Luego para evitar que se produzca esa situación, que nos parece que va a generar inseguridad jurídica, pedimos que se suprima el citado artículo. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno en contra. Señor Armañanzas.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Gracias, señor Presidente. Como bien dice el señor Cabasés, no sabíamos que la autovía y los fondos FEDER estén canalizados a través de un plan trienal de inversiones; es una nueva sorpresa. De todos modos, de lo que se trata es de garantizar el futuro y la vida útil de las inversiones para que, lógicamente, no se deterioren anticipadamente.*

Es un elemental sentido de responsabilidad porque, si el plan trienal de inversiones es en sí mismo un esfuerzo inversor de toda la sociedad navarra, como esfuerzo solidario que es, debe tener, como mínimo, una correspondencia por parte de las entidades locales para que esas inversiones, financiadas con fondos de todos los navarros, deban atenderse mientras dure su vida útil y hacerla lo más longeva posible. Por tanto, habrá que optimizar la inversión costeada por el conjunto de todos los navarros como se hace en cualquier planteamiento de cualquier empresa ante cualquier inversión de cualquier instalación.

El mantenimiento para la amortización de esas inversiones y su duración a largo plazo es algo

consustancial con cualquier inversión que se ejecute en cualquier terreno, bien sea local o bien sea industrial. Nosotros entendemos que tampoco se trata de pedir un plan meditado específico clarificador. Simplemente entendemos que, con esta cláusula, lo que el Gobierno entiende es que las entidades locales deben hacer constar en sus presupuestos unas cantidades suficientes para el mantenimiento de las diferentes infraestructuras que se hayan acogido a este Plan Trienal de inversiones, de forma que al final se pueda posibilitar en el futuro el acceso a este tipo de ayudas de aquellas otras entidades que en este momento se puedan quedar a la espera. Por tanto, consideramos que es un ejercicio de responsabilidad dentro de toda la Comunidad.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. Turno de réplica, señor Taberna.

SR. TABERNA MONZON: Muchas gracias. Señor Armañanzas, "El plan trienal lo constituye el conjunto -y leo textualmente- de obras encaminadas a la instalación, mejora y renovación de una serie de infraestructuras relativas a servicios de competencia municipal y concejil". Por lo tanto, el correcto mantenimiento de esas infraestructuras es competencia municipal y concejil y habría que excluir esa exigencia del Gobierno de Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Gracias, señor Presidente. Yo desisto de razonarle al señor Armañanzas lo que estamos debatiendo aquí, porque nos ha hecho la misma argumentación que en la Comisión independientemente de lo que estemos hablando. Señor Armañanzas, no estamos hablando de que las entidades locales tengan o no que cuidar las inversiones, porque eso no afecta sólo a las entidades locales, sino a todas las instituciones y a todos los particulares. ¿Usted en su presupuesto familiar puede destinar una cantidad para el mantenimiento de algo que no tiene? De eso se trata, de que aquí para que un ayuntamiento vea que le van a arreglar la casa consistorial, debe garantizar que el mantenimiento de esa casa consistorial arreglada tiene que tener la dotación presupuestaria correspondiente. Eso es lo que dice la ley y no lo que dice usted. Por lo tanto, lo que esto puede producir es que muchas obras se queden fuera, como le hubiese pasado a la autovía, independientemente de que sean planes trienales o no, si al Gobierno se le exige: primero pon una partida en el presupuesto diciendo que la vas a cuidar y después se te dará dinero para hacerla. Ese va a ser el efecto del punto sexto d).

No quieren reconocer ustedes que se han confundido. Aquí lo que tenían que haber puesto, no

como requisito para incorporar al plan de inversiones, es que será excluido del siguiente o que, si hay alguna obra que se deprecia antes de que transcurra el periodo normal de amortización de la misma, no se le incluirán otras. Pero estamos hablando de una misma obra. ¿Cómo va uno a prever un gasto para mantener algo que no tiene? Y usted todavía no ha conseguido contestarme y es esto lo que se deriva de la aprobación del artículo sexto d), no lo que usted dice, sino lo que decimos nosotros. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Votamos, entonces, las enmiendas diecinueve y veinte conjuntamente. ¿De acuerdo? Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 9 síes, 17 noes, 15 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Han quedado rechazadas las enmiendas diecinueve y veinte. Votamos el artículo sexto. Se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 32 síes, ningún no, 4 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo seis. Eusko Alkartasuna ha mantenido la enmienda número veintitrés al artículo séptimo. Cuando quieran, pueden defenderla.

SR. CABASES HITTA: Quiero anunciarle que retiro la enmienda número 23 así como la 29 y la 31.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Por tanto, votamos el artículo séptimo seguidamente. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 35 síes, ningún no, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo siete. Al apartado uno del artículo ocho se ha mantenido por parte del Grupo Mixto-Izquierda Unida la enmienda número veinticinco, de modificación, y por el Grupo Herri Batasuna la veintisiete, también de modificación, ya que la veinticuatro y veintiséis de Eusko Alkartasuna ya han sido vistas y votadas. Tiene la palabra el señor Taberna para su defensa.

SR. TABERNA MONZON: Gracias, señor Presidente. De lo que se trata es de modificar el porcentaje de aportación de las transferencias, incrementándolo por parte del Gobierno de Navarra en lo relativo a desarrollo local. Ya se ha comentado por un portavoz que, obviamente, para el dinero que hay en desarrollo local casi ni merece la pena hacer este tipo de enmiendas, pero, aun así, estimamos por cuestión de principios que el desarrollo local debería potenciarse en estos tiem-

pos de crisis. Entendemos que el desarrollo local en Navarra ha sido una de las acciones que ha ido bastante más lejos que la experiencia de otras comunidades, como puede ser la catalana o también experiencias europeas. Creemos que debería potenciarse todo lo relativo al desarrollo local, y aumentando este porcentaje de aportación intentamos potenciar el desarrollo local.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. Señor Araiz tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Gracias, señor Presidente. En la misma línea que lo planteado por el señor Taberna, en nuestra enmienda veintisiete las diferencias con el texto se refieren al tema de las electrificaciones, que las mantenemos y les proponemos que el porcentaje de obras de infraestructura programadas sea entre el 50 y el 70 por ciento.

Respecto al tema del desarrollo local, que también nos parece prioritario por las razones ya expuestas anteriormente y que no vamos a repetir, planteamos el mismo porcentaje, 60 y 80 por ciento, y además añadimos algo, que ya hemos justificado en otras enmiendas y también a lo largo de la sesión de hoy, sobre los equipamientos culturales y deportivos, para los cuales planteamos este porcentaje entre el 60 y el 80 por ciento. Por lo tanto, sin más consideraciones, las diferencias están en los incrementos de porcentajes ya señalados.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Araiz. Turno a favor. Turno en contra. Sr. Armañanzas.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Gracias, señor Presidente. Como ya se dejaba constancia en la contestación a otra enmienda de Izquierda Unida, entendemos que las obras de desarrollo local, los entes locales las llevan a cabo casi exclusivamente cuando tienen otras aportaciones complementarias de otros departamentos.

En la ley hubo una modificación al respecto en el sentido de que la ejecución pudiera ser exclusiva de las entidades locales, cuando el inicio de la ley las contemplaba siempre como obras de cooperación. No obstante, nosotros entendemos que esta tipología de obras no corresponde a servicios estrictamente obligatorios sino complementarios y que, por tanto, no tienen que prestarlos las entidades locales de una manera obligada, como el resto de las que hasta ahora hemos estado debatiendo.

En consecuencia entendemos que, en este nivel de necesidad, el mantenimiento del 40 y 60 por ciento de porcentaje de subvención es suficiente para el objetivo del desarrollo local ya que tiene un carácter complementario respecto de otras subvenciones recibidas por otros departamentos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. No desean turno de réplica. Votamos la enmienda número veinticinco. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 8 síes, 18 noes, 14 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado rechazada la enmienda número veinticinco y votamos directamente a la enmienda número veintisiete. Se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 8 síes, 18 noes, 14 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número veintisiete y pasamos a la votación del artículo número ocho. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 34 síes, ningún no, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo ocho. Al artículo nueve no se han mantenido enmiendas ni votos particulares. Por tanto, lo votamos directamente. Se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 33 síes, ningún no, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo nueve. Al artículo diez se ha mantenido la enmienda número 38, de adición, por parte de Eusko Alkartasuna. Señor Cabasés, cuando quiera.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Creemos que es importante incorporar a la ley, y no solamente dejarlo con carácter reglamentario, cuál es el procedimiento para que una obra o un proyecto, aprobada inicialmente su inclusión en el Plan Trienal, pase a tener la aprobación definitiva.

Nosotros proponíamos que en la ley se determinase claramente que pasará a ser definitiva en el momento de la presentación del correspondiente proyecto de obra dentro del plazo establecido al efecto, porque podría darse el caso de que la entidad local no presentase el proyecto y, por lo tanto, las cantidades estuviesen pendientes de aplicación, y en ese sentido perderíamos capacidad de inversión en un ejercicio presupuestario.

Por otra parte, también parece obligado el que se le dé un plazo razonable para que presente el proyecto correspondiente, porque nos parece fundamental que las entidades locales no realicen inversiones en la elaboración de proyectos mientras no tengan incluida la previsión de ese gasto en el Plan Trienal, porque, si no, se va mucho dinero en la confección de proyectos de inversiones que después no se ejecutan porque, al no incorporarse en el Plan Trienal, las entidades lo-

cales no tienen financiación suficiente para abortarlos.

Por lo tanto, nosotros tratamos de que eso se diga en la ley, no solamente en los reglamentos, sino que la ley determine que ése es el sistema mediante el cual la inclusión de una obra pasa de provisional a definitiva, precisamente con el acto de la presentación del proyecto de obra dentro del plazo establecido al efecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Turno a favor. Turno en contra. Señor Armañanzas.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Gracias, señor Presidente. Nosotros entendemos que las fases procedimentales que se relacionan en el artículo diez son absolutamente correctas. En el primer apartado de lo que se trata es de una inclusión inicial para la aplicación de las fórmulas de priorización y, en consecuencia, para sacar el listado de necesidades y su orden correlativo.

En el número dos del texto de la ley, las entidades locales deben ratificar esa inclusión inicial y presentar un plan financiero y de viabilidad económica para la ejecución tanto de esas obras como del resto de obras que estén en trámite de inversión, al objeto de conocer la viabilidad del plan en su conjunto.

A partir de ese momento es cuando pasamos al apartado tres procedimental de la ley para la ratificación y cumplimiento de estos requisitos que le exige el Gobierno y en ese momento esa obra llega al plano o al estadio de ser una obra incluida como provisional dentro del conjunto. En ese momento, cuando pasa a ser obra provisional, es cuando el Gobierno ya le comunica a la entidad local esta provisionalidad y le pide el coste del proyecto efectivo. Así, con el proyecto definitivo y su coste exacto viene su calificación o su inclusión definitiva y tiene ya entrada en los planes económicos del Gobierno y en la contabilidad como un gasto obligado a efectos presupuestarios.

Entendemos, razonablemente, que los pasos procedimentales que contempla la ley son absolutamente lógicos, coherentes y que además, de alguna forma, impiden que las entidades locales hagan gastos superfluos sin tener una seguridad absoluta de su inclusión definitiva en un proyecto en el plan trienal de inversiones.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Gracias. Voy a ser breve porque éste es un proceso de toma de decisiones que nosotros no hemos enmendado. Pero lo que no se produce es el mandato de la ley, la garantía jurídica para las entidades locales de cuándo se va a producir la inclusión definitiva. Y

se puede dar el caso, tal y como está redactada la Ley, de que una entidad local dé todos los pasos anteriores, presente el proyecto y no sea incluida definitivamente, habiéndolo sido provisionalmente, porque la ley no establece ya el derecho para la entidad local en la medida que cumple lo que la ley le determina, y por eso nosotros corregimos la ley en ese sentido.

No eliminamos el punto cuatro, éste lo dejamos. Creemos que efectivamente, el Gobierno reglamentariamente tiene que desarrollar el concepto de plazos, etcétera, para la presentación de los proyectos, pero sí queremos dar seguridad jurídica a las entidades locales de que cuando un proyecto se incluye en el plan trienal con carácter provisional, el pasar a definitivo es casi prerrogativa de la entidad local en el momento de presentar el proyecto. Y no, que haga el proyecto, lo presente y resulte que esa entidad local no ve incluido con carácter definitivo su proyecto, y entonces también habrá tirado el dinero en la elaboración del mismo.

Nos parece que da más garantía de que no se va a perder dinero tontamente, y sobre todo, da más garantía a las entidades locales de que se va a realizar la inversión, la propuesta que nosotros hacemos y no la que dice el texto de la ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Iniciamos la votación, primero del artículo diez ya que la enmienda es de adición. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 31 síes, ningún no, 1 abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo diez y seguidamente votamos la enmienda número 38. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 7 síes, 17 noes, 13 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 38. Pasamos al debate de la enmienda número 39 al artículo once presentada también por el Grupo Eusko Alkartasuna. Señor Cabasés tiene la palabra.

SR. CABASES HITTA: Gracias, señor Presidente. La enmienda tiene relación con el tema de los planes directores. Nos parece que se incide de alguna manera en algo que no tiene sentido, y es relacionar o establecer una especie de prioridad o de subordinación de las entidades locales en relación con el Gobierno. Nosotros creemos que no es objeto ni materia esta ley. Por lo tanto, entendemos que debería suprimirse el artículo once. En lo que se refiere a los planes directores no afecta nada, porque ya está dicho casi todo, y en lo demás nos parece ligeramente ofensivo con el principio de la mayoría de edad y del respeto institucional debido a las entidades locales. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno a favor. Turno en contra. Señor Armañanzas.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Muchas gracias. Quiero brevemente significar que nuestra visión de este artículo es absolutamente opuesta a la expresada por el señor Cabasés. Nosotros entendemos que este artículo lo que ratifica precisamente es la autonomía municipal en los temas de su competencia, y fija las actuaciones del Gobierno de Navarra en las funciones tan sólo de seguimiento y control para la correcta aplicación del plan, así como define los supuestos en cooperación o subrogación. Por tanto, entendemos que en este artículo once las entidades locales precisamente lo que adquieran es una mayor autonomía y un respeto a ésta.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Armañanzas. No desea turno de réplica. Votamos primero a la enmienda número 39. Se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *7 síes, 16 noes, 13 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda y votamos seguidamente el artículo número once. Se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *29 síes, 2 noes, 1 abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo once. Pasamos directamente a la votación del artículo doce y trece y de las disposiciones adicionales. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *32 síes, ningún no, 1 abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos doce y trece y las disposiciones adicionales. El Grupo Parlamentario Herri Batasuna ha mantenido la enmienda número 46, de creación de una nueva disposición adicional. Señor Araiz, cuando quiera.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Esta enmienda, que está en relación con otra anterior que hemos planteado relativa a una cantidad específica para una obra determinada del plan director de saneamiento, propone la creación de una disposición adicional en la que planteamos que se autorice ya al Gobierno de Navarra para comprometer en dicha obra la parte del fondo de inversiones de ambos ejercicios, en concreto de 1996 y 1997, porque se trata, como he planteado antes, de la obra del ciclo biológico de la depuradora de Arazuri que, aunque comienza a ejecutarse en este Plan Trienal, extiende sus efectos económicos hasta el año 1997. Por lo que creemos que es necesaria para garantizar el co-*

mienzo de esta obra que consideramos muy importante para la comarca de Pamplona y para la depuración definitiva y plena a través del ciclo biológico de segundo ciclo de las aguas del Arga y de todo lo que en estos momentos se está vertiendo en este primer ciclo de depuración.

Esta enmienda fue una de las que nos transmitió a los grupos parlamentarios la Federación Navarra de Municipios, y creemos que garantizar el apoyo económico de esta obra, aun teniendo en cuenta los efectos que pueda suponer de contraer gastos para el año 1996 y 1997, a nuestro juicio, es necesario.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Araiz. Turno a favor. Turno en contra. Señor Armañanzas.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Gracias, señor Presidente. Nuestro grupo entiende que la complejidad y el volumen de la obra de la depuradora de Arazuri y su carácter excepcional, tanto por el importe de su cuantía como por su complejidad ejecutiva, deben encuadrarse en una solución diferenciada en el ámbito del tiempo que contempla el Plan Trienal de Inversiones.*

Se precisa, y en esa línea sus señorías ya conocen que se está trabajando para obtener financiación europea y de forma complementaria también dentro del plan nacional ecológico de los ríos, para conseguir, a poder ser, una financiación del 100 por ciento.

Conocidos los resultados de estas gestiones, el Gobierno arbitraría, en su momento, una fórmula definitiva para su ejecución, ya que esta actuación es una necesidad y, a su vez, un deseo de todos los grupos de la Cámara. Por tanto, no hay discrepancias en la ejecución de la obra, quizá haya discrepancias en los tramos y en la financiación. Y, lógicamente, debemos hacer los mayores esfuerzos posibles, ante una inversión de esta envergadura, para obtener financiación exterior, porque, lógicamente, de incorporarlo en el Plan Trienal como una obra específica, prácticamente absorbería toda la línea dedicada a saneamiento y depuración de ríos.

En espera de una solución puntual y específica, el Gobierno no tendrá inconveniente, como he dicho, en arbitrar la fórmula oportuna amparada por este propio Parlamento, para financiar una obra de estas características que, tanto por su importancia como por su volumen económico, trasciende la capacidad de este Plan Trienal de Inversiones.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. El señor Araiz no desea réplica. Por tanto, votamos la disposición adicional propuesta a través de esta enmienda. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 4 síes, 31 noes, 4 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 46. La disposición adicional final no ha sido objeto de enmiendas. Por tanto, pasamos a su votación de forma directa. Se inicia la misma.* (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 33 síes, ningún no, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada dicha disposición.*

SR. CABASES HITTA: *Señor Presidente, le interrumpo para anunciarle que voy a retirar la enmienda 48 y, por lo tanto, se podrá proceder a la votación de la exposición de motivos, texto, etcétera.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, entonces votamos el título de la ley y la exposición de motivos. Se inicia la votación.* (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 33 síes, ningún no, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el título de la ley y la exposición de motivos.*

SR. CABASES HITTA: *Señor Presidente, antes de pasar al segundo punto del orden del día, le pediría un breve receso.*

SR. PRESIDENTE: *En todo caso, antes yo les voy a pedir a ustedes que faciliten a los servicios de la Cámara la posibilidad de corregir aquello que se crea conveniente. Aceptadas las dos peticiones, hay diez minutos de receso. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 18 HORAS Y 45 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 19 HORAS.)

SR. PRESIDENTE: *Reanudamos la sesión diciendo que queda aprobada la Ley foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1993-1995.*

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con el proyecto de Ley foral por la que se modifica la Ley foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

SR. PRESIDENTE: *Entramos en el segundo punto del orden del día: "Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,*

en relación con el proyecto de Ley foral por el que se modifica la Ley foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda". Hacemos un debate de totalidad ya que no hay mantenimiento de enmiendas ni votos particulares. Para la presentación del proyecto tiene la palabra el señor Consejero, don Ricardo De León.

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y VIVIENDA (Sr. De León Egüés): *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Expongo a su consideración el proyecto de Ley foral dictaminado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente por el que se modifica la Ley foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda. Procedo a relatar brevemente el proceso de tramitación que ha dado origen al texto que aquí se expone.*

El Gobierno de Navarra remitió al Parlamento un proyecto de Ley que regulaba la situación relativa a la percepción de ayudas públicas por los compradores o adquirentes de vivienda que, reuniendo las condiciones exigibles a las de precio tasado, estuvieran en construcción en la fecha de entrada en vigor de la Ley foral 14/1992, Ley cuyo articulado ampara las promociones que, no habiéndose iniciado, sean calificadas como tales por el Gobierno de Navarra.

La Comisión parlamentaria ha aprobado una enmienda de modificación del texto del Gobierno, a fin de aplicar a las viviendas de precio tasado el sistema de ayuda vigente en el año 1992 para viviendas a precio libre tasado en aquellos adquirentes que hubieran aportado la documentación administrativa precisa, encaminada al visado de sus contratos antes del 31 de diciembre de 1992, extendiendo dicha previsión igualmente a la fecha del 1 de noviembre de 1993, aun cuando el mismo o la construcción de las viviendas se produzca con posterioridad a esta fecha.

Siendo asumible la enmienda, porque permite ampliar la vigencia de los efectos del Decreto foral 119/1992, el Gobierno la hace suya y, en consecuencia, presenta también su texto a esta Cámara. Todo ello en la confianza de que su aprobación permitirá contribuir a solucionar las expectativas de acceso a vivienda de precio tasado de un sector de la población que desea obtener esta modalidad de actuación protegible.

Si hacemos uso de los datos del año pasado, puedo asegurar que más del 95 por ciento de los adquirentes acogidos a esta figura tenían ingresos familiares ponderados menores que 4'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, y más del 70 por

ciento han sido los adquirentes de ingresos familiares ponderados inferiores incluso a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional. Los beneficiarios de esta política han accedido a pisos en la comarca de Pamplona: Villava, Ansoáin, Burlada, Huarte, etcétera; y en Pamplona: Milagrosa, Casco Viejo, Echavacoiz, etcétera. Estas viviendas libres a precio tasado en un piso tipo de noventa metros cuadrados, por poner un ejemplo, se valoraron en once millones de pesetas, cantidad idéntica al coste en Mendillorri, y, a su vez, a unos precios que, aun siendo moderadamente superiores a la vivienda de protección oficial en régimen general, percibían ayudas que oscilaban en menos 0'5 puntos de subsidiación en los tipos de interés en relación con la vivienda de protección oficial y en dos puntos menos las subvenciones a fondo perdido.

El precio a la libertad de elección de la vivienda ha sido efectivamente sancionado para sus adquirentes con alguna aminoración de las ayudas con respecto a la vivienda de protección oficial.

El Gobierno considera como aspecto positivo la generalidad del ámbito de aplicación de la norma, cuya aprobación ahora se propone, pues al extenderlo a toda Navarra, no se restringe a suelos determinados, aunque somos conscientes de que los efectos beneficiosos de esta nueva disposición transitoria incidirán sobre todo en la comarca de Pamplona, donde varias promociones se habían cubierto con adquirentes que, en relación con los ingresos de que disponían, necesitaban para hacer frente a sus costos el que la Administración Pública les otorgase ayudas para complementar sus recursos, tanto para aliviar el pago de la parte del precio no aplazado de la vivienda como para hacer más llevadero el plazo aplazado cuyos elevados intereses de préstamo lo harían de otro modo mucho más gravoso. El número aproximado de actuaciones que se beneficiarán será aproximadamente de unas mil.

Y así como en el año 1992 el decreto del Gobierno hizo posible que viviendas calificadas de protección oficial, las famosas viviendas RN, que no percibían ayudas especiales de la administración, pudieran acogerse a esas ayudas públicas, y de esta forma hacer viables promociones en Mendillorri, lo mismo puede ocurrir -y todos tenemos en nuestra memoria más de un caso- que esta disposición que hoy vamos a aprobar permita, a su vez, la viabilidad de algunas otras promociones que están pasando graves dificultades para su desarrollo.

El Gobierno inmediatamente después de las vacaciones de Semana Santa y una vez aprobada esta Ley, que era imprescindible, remitirá a los grupos políticos y a un grupo de organizaciones

que trabaja en el sector de la vivienda el borrador de decreto que desarrolle la Ley foral 14/1992, de 21 de diciembre, apostando en el mismo de forma importante por la ampliación de las ayudas que permitan el desarrollo de la política de alquiler, único cauce posible, a nuestro entender, para el acceso a la vivienda de las personas más necesitadas.

Así mismo, con la ley aprobada días pasados en relación con las actuaciones en virtud de las cuales aprobábamos el módulo y los precios de la vivienda y con lo que hoy hemos firmado -hemos iniciado la firma de un acuerdo con la Caja de Ahorros de Navarra de financiación de actuaciones protegibles, por un importe de once mil millones de pesetas, a la que le van a seguir en los próximos días otros acuerdos con doce entidades financieras más- se asegurará, a nuestro entender, la viabilidad de la promoción de viviendas en la Comunidad Foral de Navarra para 1993.

Doy por finalizada mi intervención con el convencimiento de que la aprobación del texto que se presenta es necesaria y conveniente para la instrumentación efectiva del sistema administrativo y financiero que permite el acceso a la modalidad de vivienda aludida en condiciones realistas y adecuadas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Turno a favor. Señor Armañanzas.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Muchas gracias, señor Presidente. Salgo para manifestar la posición de nuestro grupo favorable a la aprobación del texto dictaminado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente sobre la modificación de la Ley foral 14/1992, reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Ello en coherencia y por las razones que ya expusimos en el debate en Comisión y en la línea, lógicamente, de argumentación y exposición que acaba de hacer el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda.

Como ya expresamos en dicho debate, la pretensión tanto del Gobierno como de nuestro grupo parlamentario era la de aplicar las ayudas contempladas en el decreto 119/1992 similares a la normativa estatal y sin el requisito introducido de calificación previa que ahora nos obliga a introducir esta modificación para salvaguardar derechos legítimos adquiridos de forma expresa o tácita.

En materia de vivienda, los planes tienen un horizonte amplio de tres o cuatro años y, por tanto, cualquier modificación del status jurídico existente en un momento concreto debe ser solventado con la mayor de las amplitudes desde el Legislativo, motivo que nos trae causa en esta tarde.

Con esta redacción de la disposición transitoria entendemos que se solucionan los problemas y temores de ver defraudadas expectativas por parte de compradores de viviendas de precio tasado en Mendillorri y en toda Navarra. De esta forma el Parlamento subsana el error cometido en la sesión plenaria en la que fue aprobada la Ley foral reguladora del sistema y modelos de financiación. En todo momento, quedó claro cuáles eran las intenciones de UPN y del Gobierno en relación al tratamiento que deberían tener las viviendas a precio tasado. Realmente, es conveniente, en todo momento, regular las situaciones de transitoriedad que se dan cuando cambian los esquemas normativos. Así sucede en este caso, pues la Ley foral 14/92, de financiación de actuaciones en materia de vivienda, alteró el esquema de financiación al adquirente que establecía el Decreto foral 119/92, de 23 de marzo, de ayudas a vivienda, esquemas, por cierto, coincidentes con el estatal, por el esquema de financiación al promotor con subrogación posterior del adquirente.

Este cambio brusco de sistema precisa, por tanto, de un tiempo prudente de adaptación, como el que se propone en el actual texto, que conlleva que hasta noviembre del presente año coexistan el sistema antiguo de financiación directa al adquirente con el que entró en vigor con la Ley 21/92, de financiación al promotor con subrogación, en su caso, del adquirente.

Consideramos, en resumen, que los márgenes de tiempo son suficientes y la solución al régimen transitorio adecuada, y por ello concluyo valorando positivamente el texto que examinamos, por entender que redundará su aprobación en beneficio del sector de la construcción de Navarra y de los adquirentes y usuarios de vivienda, que es, en el fondo, lo que en todo momento se pretende conseguir con esta modificación. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Armañanzas. Señora Urmeneta tiene la palabra.*

SRA. URMENETA FERNANDEZ: *Gracias, señor Presidente. Nosotros apoyamos el dictamen de la Comisión que fue resultado de una enmienda presentada por EA y modificada in voce con el apoyo de todos los grupos, con la intención por nuestra parte y por la de todos los grupos de solucionar todos los casos de las viviendas de precio tasado, ya en curso, dentro de un plazo de tiempo razonable que, por efecto de la diferente tramitación que establecía el anterior Decreto y la nueva Ley, podían verse afectadas en sus expectativas.*

Nosotros pensamos que la filosofía sobre las viviendas a precio libre tasado ya está suficientemente debatida y, por lo tanto, no vamos a entrar de nuevo en ese debate. Pensamos que esta redacción, la del dictamen, recoge mejor la casuística

que pueda presentarse, pero hemos podido contrastarlo únicamente hoy, porque en la comisión no se presentó el Gobierno a defender la Ley y tampoco fue defendida por el grupo de UPN. Hoy ha sido cuando el señor Consejero nos ha aportado los datos.

No queremos tampoco volver sobre las lamentables declaraciones que, a raíz de la aprobación de la Ley, se produjeron cuando se acusó a la mayoría parlamentaria, que había propiciado una Ley distinta de la que se había propuesto, poco menos que de cargarse el sector de la construcción y de la alarma que se produjo, tanto en el sector de los compradores como en los profesionales. Las declaraciones que se publicaron en los periódicos, y que después no han sido corregidas, juzgaban aspectos de la Ley como negativos y, en muchos casos, se observaba un total desconocimiento de la ley recién aprobada en aquel momento. Parece que con el tiempo ha habido ocasión de leer la Ley con más detenimiento, y la polémica, que tan alegremente se inició, parece que va disminuyendo.

La Ley que hoy aprobamos pensamos que, tanto por su complejidad como por su extensión, podía haberse realizado mucho antes, evitando estos tres meses de zozobra que ha habido para los promotores de este tipo de viviendas y también para los compradores. Con esta disposición transitoria abarcamos todos los casos de actuaciones de las viviendas vendidas, de las no vendidas, en construcción o sin iniciar, solucionando, como fue en su momento, un compromiso con los promotores por parte de los grupos parlamentarios de EA, IU y del PSN y el problema que se había planteado con la Ley.

Ya nos ha dicho el señor Consejero que se va a remitir el decreto que desarrolla la Ley, y pensamos que es urgente, porque con este decreto solucionamos las viviendas libres tasadas que están en curso, pero lo que no se soluciona son las nuevas viviendas, dado que la Ley establece la calificación previa al inicio de la construcción en el apartado f) del artículo 6, pero la inexistencia del decreto que desarrolle la Ley impide saber con qué base se van a efectuar estas calificaciones. Por lo tanto, sin el decreto se impide en la práctica la existencia de las viviendas libres tasadas.

Pensamos que ha transcurrido suficiente tiempo para que este decreto pudiera estar ya a disposición de todos los grupos. Ya nos ha avisado el señor Consejero que está en realización, y nos gustaría saber cuáles son los criterios con los que se va a redactar. Pensamos que en la situación actual de la construcción de las viviendas de protección oficial y de las libres tasadas existen suficientes problemas a los que no hay que sumar más circunstancias que detraigan tanto a los pro-

motores como a los compradores. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Urmeneta. Señor Olite tiene la palabra.*

SR. OLITE ARIZ: *Muchas gracias. Como voy a ser breve, voy a hablar desde aquí, si me lo permite, señor Presidente. Para nuestro grupo, el dictamen recoge el espíritu de las enmiendas que nosotros habíamos presentado a este proyecto de Ley. Estamos de acuerdo, como ya estuvimos en la comisión, pues gracias a la enmienda de EA se recogió el espíritu de nuestras enmiendas. Por lo tanto, consideramos que este dictamen corrige un vacío que a nivel de disposición transitoria había ocasionado la Ley de Financiación de Viviendas, y esto va a posibilitar que puedan acceder a los beneficios anteriores previstos sobre viviendas de precio libre tasado los adjudicatarios de las viviendas construidas o bien previstas con arreglo a dicha Ley.*

Por otra parte, con el trámite seguido y el debate en comisión y ahora en Pleno, se demuestra que la tramitación de leyes por lectura única no es ni lo más rápido ni lo más eficaz y que nuestro grupo hace bien cuando se opone a ese procedimiento. Eso queda demostrado en este caso y reconocido, creo, por parte del responsable del Gobierno, puesto que ha aceptado como buena y como mejor la redacción que se le ha dado desde el Parlamento, que la que proponía desde su propio departamento.

Por lo tanto, nosotros vamos a seguir oponiéndonos a las tramitaciones por lectura única. Creemos que hay que dar siempre, aunque haya casos en los que este Parlamento decida no enmendar porque considera que es correcto, la oportunidad porque en la mayoría de los casos, no es ni más eficaz ni más rápido el otro procedimiento.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Olite. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITTA: *Gracias, señor Presidente. Hablo desde aquí porque voy a ser breve. Como ya se ha puesto de manifiesto, este texto lo que hace es recoger una enmienda de Eusko Alkartasuna que se aprobó en comisión, modificando la fecha del 1 de julio, que habíamos planteado nosotros, al 1 de noviembre. Esto desmiente, de alguna manera, las acusaciones que el Gobierno realizó sobre la voluntad política del Parlamento en relación con la financiación de las viviendas. Por lo tanto, pone las cosas en su sitio, aunque con unos meses de retraso, retraso que por otra parte -y en lo que se refiere al retraso acumulado por esta ley que no se debatió en el Pleno anterior precisamente porque pedimos que se abriese un plazo de enmiendas- venía motivado porque nosotros entendíamos que no resolvía la*

cuestión el que se estableciese el régimen transitorio hasta el 31 de diciembre, como decía el proyecto inicial del Gobierno, porque no íbamos a resolver, al no estar regulada la modalidad de viviendas a precio tasado, el problema que se había generado y que a partir del 1 de enero se iba a producir, como de hecho se ha producido, una paralización en el sector que, desde luego, a nosotros nos parece muy negativa desde el punto de vista de la incidencia en el crecimiento económico y también en el empleo.

Por lo tanto, queremos mostrar nuestra satisfacción porque efectivamente se haya asumido el planteamiento que en este momento recoge el proyecto de Ley, que de esta manera da al Gobierno el plazo más que suficiente para que de una vez por todas regule la modalidad de estas viviendas, porque tienen que ser calificadas previamente. Por lo tanto, el retraso que en este momento se lleva acumulado en relación con esta cuestión nos parece a nosotros que no es nada conveniente, porque, independientemente de que ahora estemos afrontando o solventando el problema de las viviendas que están ya promovidas desde la iniciativa privada, es evidente que, mientras no se apruebe la regulación de la modalidad de vivienda tasada, va a haber muy pocas iniciativas de nuevas promociones, porque lógicamente la gente preferirá saber antes a qué atenerse en relación con la norma que se apruebe que actuar en el vacío pues no sabe si le va a cazar la fecha y no va a poder aplicar los beneficios que la ley prevé, tanto para la financiación de los promotores como de los posibles adquirentes. Por lo tanto, señor Presidente, nosotros votaremos favorablemente porque, en definitiva, estamos votando favorablemente a nuestra iniciativa.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno en contra. ¿Turno a favor, señor Landa?*

SR. LANDA MARCO: *Sí, señor Presidente. ¿A ver si voy a tener que echarme yo la bronca esta vez?*

SR. PRESIDENTE: *No me extrañaría nada. Tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Gracias, señor Presidente. Quiero saludar el comentario sobre la incidencia positiva que se anuncia en el próximo decreto regulador sobre las ayudas en materia de alquiler para las rentas más desfavorecidas. Lo saludamos desde la voluntad que ya expresamos en la Comisión de que nosotros vamos a ser beligerantes en este tema. Por tanto, nos parece positivo.*

En otro orden de cosas, quiero señalar que, puesto que no se trata -por nuestra parte, por lo menos- de repetir debates anteriores recientes en

torno a la Ley foral reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda, sólo vamos a manifestar nuestro apoyo al dictamen que viene de comisión, en la idea de que sirva para evitar problemas y posibles discriminaciones que podrían haberse producido caso de no aprobarse la propuesta que hoy viene a Pleno, y que en su día, tras haberse aprobado por unanimidad en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, no fue presentada a votación en el Pleno de este Parlamento. Así que, señor Armañanzas, de error cometido nada si usted lo pone en plural. Si acaso, de su grupo que no lo presentó en el Pleno en que se debatió la enmienda que había sido aprobada en comisión. Así que, como le decía, no ponga en plural lo del error, porque, en todo caso, fue un error de su grupo.

Así pues, y siguiendo en la misma voluntad política de aquel momento, vamos a dar nuestro voto favorable al dictamen que viene de la comisión, esperando que entretanto el Gobierno saque el decreto regulador correspondiente, que es quien de una forma definitiva puede dar una normalización al tema de la vivienda.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa. Pasamos a la votación de este proyecto de Ley. Señorías, se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 41 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada, por tanto, la Ley foral por la que se modifica la Ley foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

SR. PRESIDENTE: Pasamos al tercer punto del orden del día. Primeramente votaremos si procede la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 38 síes, 3 noes, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única de este proyecto de Ley. Pasamos al debate del mismo. Para su presentación tiene la palabra el Consejero de Industria, señor Rodríguez San Vicente.

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO (Sr. Rodríguez San Vicente): Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señores y señores parlamentarios. El objeto de mi intervención es solicitar su voto favorable para que este proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito se apruebe como ley y permita la finalización de la primera fase del polígono de Montes de Cierzo.

Las razones son obvias: en primer lugar, la insuficiencia de la partida presupuestaria del ejercicio prorrogado de 1992 para 1993 nos obliga a ello; y por otro lado, existen razones de urgencia que hacen que presentemos este proyecto de Ley.

El polígono de grandes superficies o polígono de Montes de Cierzo de Tudela está concebido para que se ubiquen en él empresas que necesiten grandes superficies para instalar sus factorías. En este momento ya hay una empresa que inició su instalación incluso antes de que dieran comienzo las obras del polígono.

Este proyecto de urbanización desarrollaba un proyecto sectorial de incidencia supramunicipal, aprobado por acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 1991, y se desarrolla en cinco subproyectos o cinco partes de obra diferenciada: urbanización interior, depósitos de abastecimientos, nudo de enlace con la nacional 232, abastecimiento de aguas y redes de saneamiento exterior.

La ejecución del mismo a lo largo de 1992 exigió el que se aprobasen por acuerdo de Gobierno, con carácter plurianual, una serie de inversiones que comprometían el Presupuesto de 1993, las originadas por la contratación de las tres primeras obras del polígono de Montes de Cierzo: urbanización interior, depósito de abastecimiento de aguas y nudo de enlace con la nacional 232. De estas tres obras se ejecutaron, con cargo a 1992, 238.286.059 pesetas y había un compromiso para 1993 de 455.253.802 pesetas. En asistencia técnica y dirección de obras se ejecutaron, con cargo a 1992, 6.600.000 pesetas y se comprometieron para 1993 18.150.000 pesetas.

Por otra parte, derivado de los compromisos que tiene el Departamento con NILSA, relativos a la gestión de las obras de saneamiento y depuración de las aguas residuales industriales de las áreas de Estella-Villatuerta y Alsasua-Urdiain, también se adquirieron una serie de compromisos de gasto plurianual. En concreto, 204 millones se ejecutaron con cargo a 1992 y 282.743.818 pesetas con cargo al ejercicio de 1993.

Recapitulando y resumiendo, los compromisos de carácter plurianual con cargo a 1993 son los siguientes: urbanización interior, 353.613.413 pesetas; nudo de enlace, 56.865.707 pesetas; depósito de abastecimiento, 44.774.682 pesetas; y asistencia técnica y dirección de obra, 18.150.000 pesetas. Por parte de los convenios con NILSA: Estella-Villatuerta, 166.743.818 pesetas; Alsasua-Urdiain, 116 millones. En total suman 756.147.620 pesetas. Teniendo en cuenta que la partida de inversiones en infraestructura industrial del presupuesto prorrogado es de 845.516.000 pesetas, nos queda un saldo de 89.368.380 pesetas.

La urgencia de la realización de todas las fases, de las dos que faltan y acabar las que hemos mencionado, se deriva, como he dicho, de que ya está en curso una inversión muy importante para Navarra, Guardian Navarra SA, que está previsto que finalice la inversión para finales de septiembre de 1993. En consecuencia, de acuerdo con los compromisos adquiridos con el Gobierno de Navarra, es absolutamente necesario que todas las obras relativas al polígono estén terminadas y permitan a esta empresa tener las dotaciones necesarias para su normal funcionamiento.

Como he dicho, están en ejecución ya las tres primeras obras y deben acometerse urgentemente las dos restantes. Por un lado, las correspondientes al abastecimiento de agua, cuyo expediente de adjudicación se inició el pasado mes de enero, habida cuenta de que hasta la fecha no se había podido disponer de los terrenos y servicios afectados, y que tienen un presupuesto de contrata de 261.412.034 pesetas. Por otra parte, las obras de red de saneamiento exterior, cuyo trámite de adjudicación esperamos iniciarlo próximamente y que asciende aproximadamente a 118 millones de pesetas para el tramo de colectores que imprescindiblemente deben estar ejecutados antes de que inicie su marcha la factoría de Guardian en Navarra.

En consecuencia, el importe global de estas obras asciende a 379'4 millones de pesetas, y puesto que el saldo sobrante es de 89'4 millones de pesetas, presentamos este proyecto de suplemento de crédito de 220 millones de pesetas, cuya financiación se realizaría través de créditos prorrogados sin ampliación.

Quisiera también transmitir que el hecho de que se solicite con urgencia este suplemento de crédito no quiere decir que las obras estén desfasadas o no puedan terminarse en las fechas previstas para que presten su servicio a la empresa Guardian Navarra SA. Están desarrollándose de forma normal. El hecho de que los Presupuestos hayan tenido que prorrogarse ha podido suponer una incidencia de quince o veinte días nada más, y la previsión de realización de la mayor de

las obras, que es la de abastecimiento de aguas, es de unos cuatro meses, con lo cual podremos realizar perfectamente estas obras sin causar ningún perjuicio a la empresa mencionada. Es por ello por lo que solicito su voto favorable.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Turno a favor. Señor Palacios.

SR. PALACIOS ZUASTI: Señor Presidente, señorías, buenas tardes. Si me lo permite, interveniré desde el escaño, ya que voy a ser breve. En una reciente Comisión de Industria ya se dieron por parte del señor Consejero las explicaciones oportunas sobre este tema y ahora las ha ampliado. Como él ha dicho, la partida de inversiones en infraestructura industrial que hay en el presupuesto prorrogado para este año 1993 es de 845'5 millones de pesetas, cantidad ésta que es insuficiente para acometer las obras necesarias para la urbanización del polígono industrial Montes del Cierzo de Tudela.

Como el señor Consejero ha dicho, en esta primera fase de desarrollo hay cinco subproyectos que él ha enunciado. Los tres primeros están ya adjudicados y para este año están comprometidos 455 millones de pesetas, más la asistencia técnica y dirección de obra, que son 18 millones, en total 473. Además, por otros convenios que él también ha citado con la empresa pública NILSA, existe otro comprometido de 282'7 millones de pesetas. Por tanto, el total comprometido es de 756 millones y el saldo restante es de tan sólo 89.

En estos momentos la empresa Guardian Navarra Sociedad Anónima está terminando y va a acabar las inversiones antes de lo previsto, ya que, según tengo entendido, estaba previsto que acabasen en diciembre y van a terminar a fines de septiembre o primeros de octubre, creando 285 puestos de trabajo que serán muy beneficiosos para la zona de Tudela y su comarca. Por eso el Gobierno tiene que cumplir los compromisos que tiene ya adquiridos, para evitar los retrasos en la puesta en marcha de estas instalaciones y para evitar que éstas estén inactivas aunque sólo sea un día. Por ello las otras dos obras que quedan pendientes tienen que ser realizadas con urgencia y su adjudicación, como ha dicho el señor Consejero, se eleva a un monto de 379'4 millones. Como el disponible es de tan sólo 89, es por lo que ahora se necesitan estos 290 millones de pesetas.

Por esta insuficiencia presupuestaria y por la urgencia que acabo de señalar, nuestro voto va a ser favorable a este proyecto. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Palacios. Señora Eguren.

SRA. EGUREN APESTEGUIA: Gracias, señor Presidente. También voy a intervenir desde el

escaño, si me lo permite, dada la brevedad de la intervención. Voy a anunciar el voto a favor del Grupo Parlamentario socialista en relación con esta modificación presupuestaria en la que se propone la ampliación en la dotación de la partida del Departamento de Industria destinada a creación de polígonos industriales. Vamos a votar a favor porque este tipo de actuaciones está en perfecta coherencia con la política que nosotros venimos defendiendo para una situación de crisis, para una situación de desaceleración de la economía y de destrucción de empleo como la de estos momentos.

La generación de inversiones, como la que se propone con este proyecto de Ley, permite, en primer lugar, crear empleo directo, inmediato, por la realización de las obras, y además preparar una infraestructura industrial que dará cabida a futuras empresas que en él se ubiquen y, en consecuencia, generará un empleo posterior.

Además, ya nos ha anunciado el Consejero que se va a instalar una empresa, cuya puesta en marcha está prevista para septiembre de 1993, según nos ha anunciado el Consejero, y justamente en el momento en el que se produjo la captación de esta inversión, que fue fruto de las gestiones realizadas por el Gobierno anterior, se adquirió el compromiso de llevar a cabo la preparación del suelo industrial en el que dicha empresa se iba a ubicar.

Por tanto, nosotros votaremos a favor tanto por lo oportuno que nos parece en este momento llevar a cabo inversiones como por el compromiso que en su día se adquirió con la empresa que hoy está llevando a cabo las inversiones.

Sin embargo, no quiero desaprovechar esta oportunidad sin poner de manifiesto la preocupación que mi Grupo tiene en relación con la escasa consignación presupuestaria que esta partida tiene tanto en el presupuesto prorrogado de 1992 como en el proyecto que presentó el Gobierno para el año 93. Ya no queda nada de dinero para iniciar nuevas actividades. Incluso compromisos o recomendaciones que a través de enmiendas el año pasado le hizo la Cámara al Gobierno en cuanto, por ejemplo, a la realización de un polígono industrial en Lesaka, una zona que previsiblemente se va a ver seriamente afectada como consecuencia de la crisis siderúrgica, ni siquiera ahora tiene una peseta el Gobierno para llevar a cabo la liberación de terrenos ni para las inversiones.

Por tanto, nuestra postura es de apoyo a este proyecto de Ley en la medida en que provee de fondos para llevar a cabo inversiones en infraestructura industrial; pero también queremos manifestar nuestra preocupación y queremos pedir al Gobierno que haga un esfuerzo en este tipo de materias, porque, si no, posteriormente pagaremos las consecuencias.

He anunciado que iba a votar a favor a pesar de que, si hiciéramos caso a las manifestaciones que el Consejero de Economía ha realizado en relación con los presupuestos prorrogados del 92, hoy el voto debiera ser en contra. Pero no va a ser así dada nuestra responsabilidad en esta tarea de oposición y porque se ha puesto de manifiesto justamente con la aprobación de este proyecto de Ley que los presupuestos del año son importantes y que con los presupuestos prorrogados del año anterior se funciona bastante mal. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Eguren. Señor Rincón.

SR. RINCON HUERTA: Con su permiso, intervendré desde el escaño porque también voy a ser breve. Nosotros también vamos a votar a favor porque no podemos estar en contra de lo que signifique inversiones y generar empleo, y menos, como estamos repitiendo todos hasta la saciedad, en estos tiempos de crisis.

También además vamos a votar a favor porque la duda que teníamos ha sido despejada por el Consejero. Nuestra duda ya está despejada al saber que estos 290 millones no vienen motivados para nada por el hecho de que el polígono industrial se implantara sobre unos terrenos en los que anteriormente se había hecho una fuerte inversión para poner unos riegos por aspersión. Parece ser que no existe esa motivación.

Sin embargo, sí que nos queda una duda y quisiéramos que se nos aclarara. Nos gustaría saber si se hizo lo posible por recuperar o reconvertir los usos de aquellos riegos por aspersión que se pusieron allí anteriormente al polígono. Imagino que sí, pero quiero preguntarlo. Votaremos que sí.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rincón. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITIA: Voy a intervenir brevemente, señor Presidente, porque centrándonos exclusivamente en el proyecto de Ley que nos ocupa, apreciamos las razones que ha expuesto el señor Consejero y que no vamos a reiterar aquí por tercera o cuarta vez. Por lo tanto, votaremos favorablemente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Landa.

SR. LANDA MARCO: Gracias, señor Presidente. Voy a intervenir brevemente también desde el escaño para expresar nuestro voto favorable a la modificación presupuestaria planteada. Entendemos las razones que se han expuesto. Conocemos también el dato de parte de la infraestructura que ha sido inutilizada, pero creemos que no es el lugar ni el momento para entrar en esa problemática.

Sí queríamos aprovechar la oportunidad para mostrar nuestra preocupación por la no ejecución del ramal ferroviario de Castejón al polígono, porque la carretera nacional 232, que ya es una carretera que soporta índices altísimos de circulación, por mor de esa situación, va a incrementar significativamente su tráfico y también los riesgos. Queremos mostrar también nuestra preocupación a la vez que explicamos nuestro voto favorable. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Landa. Pasamos a votar este proyecto de Ley. Se-*

ñorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *38 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado, por tanto, el proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Industria. Señoras y señores parlamentarios, felices minivacaciones. Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 43 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 110 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 140 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	--